



FACULTAD DE DERECHO

ANÁLISIS DE LOS TIPOS PENALES VINCULADOS AL FENÓMENO DE LA
EMIGRACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO.

Trabajo de titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República.

Profesor Guía
Dr. Luis Andrés Crespo Berti.

Autor
Sergio Daniel Sotalin Clerque.

Año
2014

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

Dr. Luis Andrés Crespo Berti
Doctor en Ciencias Jurídicas Mención Penal.
C.C. 175570796-3

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

Sergio Daniel Sotalin Clerque

C.C. 1718137332

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haberme siempre guiado mi camino, que ha constituido la base de mi existencia.

A mis padres, ejemplo de virtudes y valores, por todo el apoyo brindado durante mis estudios primarios, secundarios y formación profesional.

A mis abuelos paternos, que con abnegación y sacrificio sin escatimación alguna, prodigaron el apoyo necesario para mi superación.

Al distinguido maestro señor Dr. Luis Andrés Crespo por haberme guiado sabiamente en el desarrollo de mi tesis.

DEDICATORIA

A mi hija Camila, por ser la alegría que ilumina mi vida y la inspiración para ser mejor cada día.

RESUMEN

El presente trabajo de Derecho Penal, con vinculación directa de los Derechos Humanos, cuyo ámbito se circunscribe para proteger al vulnerable fenómeno social, llamado por muchos la esclavitud del siglo XXI, se ha constituido en un problema doloroso y lacerante, que ha causado graves estragos al ser humano, convirtiéndose en un delito contra el individuo; que en un principio se le consideró como delito invisible, mas por la consumación de los mismos, mediante la concurrencia y la pluralidad de los hechos, que se hallan vinculados al problema de la emigración ilegal se ha establecido los delitos de trata de personas, la usura, la estafa, la falsificación de documentos.

Como resultado de esta investigación, se puede manifestar, que pese a los esfuerzos hechos por los Estados involucrados en el problema, han sido tenues y no ha solucionado en forma alguna y en relación a nuestro País si bien se ha tipificado y se ha agravado la pena, no se ha tomado en cuenta los casos y hechos como delitos vinculantes cometidos en contra del emigrante. No se ha controlado los negocios supuestamente legales, en donde se genera en su mayoría el problema, que en su afán de mejorar su forma de vida, han sido sometidos por traficantes y redes criminales dedicadas a la captación y el traslado de personas a Países extraños a su residencia, recurriendo al engaño, a la amenaza o al uso de la fuerza, o coacción con fines de explotación que configuran el delito en contra de los Derechos Humanos. Si bien es cierto en ciertos casos la emigración ha sido voluntaria, pero el beneficiario de esta peregrinación, ha sido para quién financia su traslado tramita y fragua documentos.

La cuestión de análisis no ha sido fácil enfocarlo, por el silencio y esquivas permanente de sus protagonistas, puesto que al hallarse inmersos en muchos problemas afectan su intimidad, no obstante ser una cruda realidad que todos conocemos y que el Estado no ha tomado protagonismo, no solo para sancionar estos hechos, sino para solucionar el problema, con nuevas fuentes de trabajo, y la aplicación de políticas del buen vivir.

ABSTRACT

This study of criminal law, with direct linkage of Human Rights, which scope is limited to protect the vulnerable social phenomenon, called by many people as the slavery of the 21st century, it has become a painful and stubborn problem that has caused serious havoc to the human being, becoming a crime against the individual; which originally was considered as an invisible crime, but for the consummation thereof, through the concurrence and the plurality of the facts, which are linked to the problem of illegal migration it has been established crimes such as: human trafficking, the usury, fraud, falsification of documents.

As a result of this investigation, it can be manifested, that despite the efforts made by the States involved in the problem, these have been tenuous and did not resolve in any way and in relation to our country while it has been defined and has been typified and the penalty has been increased, some cases and facts crimes committed against the immigrant have not been taken into account. Not controlled the supposedly legitimate businesses, where the problem occurs mostly in an effort to improve their way of living, they have been subjected by traffickers and criminal networks engaged in the acquisition and transfer of persons to foreign countries to his residence, resorting to deception, to the threat or use of force, or coercion for exploitation that constitute the crime against human rights. While in some cases migration has been voluntary, but the beneficiary of this peregrination, for whom funding has been processed and forge transfer documents.

The analysis of the purpose has not been easy to focus on it, because of the silence and permanent dodge of their protagonists, as to be immersed in many problems affecting their privacy, despite of being a stark reality we all know and that the State has not taken center stage, not only to punish these acts, but to solve the problem with new sources of jobs, and the implementation of policies of good living.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. CAPÍTULO I: NOCIONES IMPORTANTES	5
1.1 Antecedentes Históricos	13
1.2 Descripción del Fenómeno de la Emigración	19
1.3 Políticas Migratorias	24
2. CAPÍTULO II: TIPOS DE DELITOS QUE SE CONFIGURANEN ESTE PROBLEMA	33
2.1 Trata de Personas	34
2.2 Tráfico Ilegal de Migrantes	45
2.3 La Usura	49
2.4 La Estafa	52
2.5 La Falsificación de Documentos	54
3. CAPÍTULO III: LA EMIGRACIÓN COMO FENÓMENO SOCIAL VULNERABLE	58
3.1 Experiencias Humanas del Tráfico de Personas Como Problema Universal	59
3.2 Experiencias Humanas del Tráfico de Personas Como Problema Nacional	66
3. CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE TRABAJO DE TITULACIÓN	75
4.1 Presentación	75
4.2 Objetivo General	78
4.3 Objetivos Específicos	78
4.4 Fundamentación Jurídica de la Propuesta de Reforma Legal	79

4.5 Propuesta de Reforma.....	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS.....	89
ANEXOS.....	93

INTRODUCCIÓN

En el caminar de la vida, cada uno nos esforzamos en la búsqueda de nuevos ideales, de mejores metas y de mejores anhelos; quizás, con la finalidad de alcanzar la verdad, aunque a la postre esta sea dolorosa; pero que necesariamente, quienes nos hallamos interesados en estas realidades tenemos la ineludible obligación de analizarlos, estudiarlos y buscar soluciones para paliar el problema social que aquejan a los Países subdesarrollados.

Bajo este pensamiento he creído conveniente abordar un tema de actualidad, como es el ANALISIS DE LOS TIPOS PENALES VINCULADOS AL FENOMENO DE LA EMIGRACION EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO ECUATORIANO; y lo hago, enfocado en la realidad social que ha atravesado y atraviesa nuestro País, en que la emigración se ha producido de una manera explosiva, por la imperiosa necesidad de mejorar su forma de vida, conduciendo al hecho de que el emigrante utilice los medios legales o ilegales para emigrar y, a su vez, ha sido utilizado por otros actores para sus protervos fines de enriquecimiento; puesto que al no alcanzar créditos de la Banca privada o encontrar dificultades para concederlo, se vio obligado a recurrir al prestamista usurero, (término conocido en nuestro País como chulquero) para alcanzar su objetivo, en base al reconocimiento de una tasa de interés elevado y abalizado su cobro con bienes inmuebles, que a la postre resultaron impagables no obstante su forzado trabajo para honrar sus obligaciones.

Por la crisis económica propiamente bancaria del año de 1.999, gran parte de ecuatorianos han tenido que abandonar su propio País, con el ánimo de establecer temporalmente su residencia en un País Extranjero, como en los Estados Unidos de Norteamérica o Europa y, en base a su arduo y tesonero trabajo, generalmente humillante, enviar remesas para el sostén de su familia que quedaba en el Ecuador.

Ante el crecimiento de la emigración apareció el coyoterismo, esto es persona que oficiosamente se dedica a trámites para que pueda salir del País, especialmente para los emigrantes que no tienen los papeles en regla, mediante el pago de una remuneración exagerada, sin que nuestra Legislación la penalizara como infracción, y solo ante la imperiosa e irresistible necesidad fue codificada el tráfico ilegal de migrantes con L. 2000-75 RO 110-jun-2000.

La emigración ha constituido en un fenómeno doloroso, que ha causado graves estragos en el ser humano y ha combinado varios delitos, como el tráfico ilegal del migrante, la usura y la estafa; puesto cuando el coyote es también prestamista usurero, para facilitar sus créditos- valores y asegurar su cobro en un momento dado, ha hecho que acepte del migrante y su familia , mediante la suscripción de obligaciones o en muchos casos papeles en blanco, esto es sin fecha, valor, plazo, ni tipo de interés, créditos impagables y convertido esas obligaciones ficticias en instrumentos valederos efectivizarlos, dado su plazo vencido, por valores que jamás ha recibido, cuyo procedimiento fácilmente podría llegar a configurarse también en delito de estafa.

La falsificación de documentos, como visas pasaportes, sellos, cédulas y más papeles necesarios, que grandes bandas organizadas han venido operando para que el migrante pueda alcanzar su anhelado objetivo de emigrar, ha sido el pan de cada día, a cambio del pago de fuertes sumas de dinero, y que el migrante cuando ha sido descubierto esta anomalía, quizás en tránsito al País de su destino o en un País extranjero, ha tenido que regresar a su Patria, en muchos casos a enfrentar a la justicia, por un delito que no ha cometido, pero que se le ha hecho responsable por haberlo utilizado esos documentos, sin su conocimiento.

Otro tipo de delito que entraña la emigración es la trata de persona, que constituye un delito contra los derechos humanos; pues, es una forma de esclavitud de siglo XXI, puesto que la captación y el traslado de personas a Países extraños a su residencia, recurriendo al engaño unas veces, a la

amenaza o el uso de la fuerza en otras, o coacción con fines de explotación, configuran el referido delito contra los derechos humanos. Esta explotación al ser humano conduce también a la prostitución, a los trabajos o servicios forzados, a la esclavitud o prácticas análogas, a la servidumbre o a la extracción de órganos. El problema social descrito, trajo también consigo varios otros delitos, incluyendo el abandono y luego el olvido de su hogar y su prole que quedó en nuestra Patria, acarreado como consecuencia otro grave problema, esto es inmiscuirse en las garras de la delincuencia juvenil.

La emigración, que ha sido visto como fuente de ingreso de divisas, en parte como sostén del Estado, ha sido buscado también como inversionista para que invierta su peculio en proyectos inmobiliarios o empresas particulares o en otros negocios afines, a efecto de que sus remesas sean generalmente empleadas en la supuesta adquisición de bienes inmuebles, en busca claro está, de una nueva forma de vida a su retorno, o para proveerles de un porvenir a quienes se quedaron en su lugar de origen esperando su pronto retorno; pero, he aquí otro problema que se ha presentado, pues ha sido engañado por falsos inversionistas inmobiliarios, por falsos oferentes de bienes inmuebles que a la postre resultaron inexistentes, recibiendo como consecuencia graves perjuicios en su exigua economía.

La cuestión sintéticamente descrita no ha sido fácil enfocarlo, por el silencio y esquivo permanente de sus protagonistas, puesto que al hallarse inmersos en muchos problemas que afectan su intimidad, no obstante ser una cruda realidad, han hecho que se mantenga en el anonimato, solidarizándose en cierto modo, con el causante de su lacerante situación, máxime por la ausencia del auxilio jurídico y la despreocupación de los Poderes Estatales o políticas del buen vivir para su control que han conducido al borde del abismo.

Este problema social ha conducido a dimensiones alarmantes, en perjuicio siempre del emigrante que ha sido víctima propiciatoria, en beneficio, claro está, de traficantes de personas, de proveedores de drogas, de tramitadores

ilegales, de contumaces falsificadores de documentos y usureros, que aspiro abordar en el presente trabajo de investigación con la acuciosidad que acostumbro poner en mis actos.

CAPÍTULO I

NOCIONES IMPORTANTES

Para abordar el tema descrito, considero necesario primeramente conocer la diversidad en la conceptualización de este problema, al igual que sus derivaciones, que pese a que sus significados son claros y comprensibles, todavía se torna confuso su empleo y utilización de los términos, que a continuación me veo precisado tratarlo, para entender con mayor claridad el significado de sus vocablos, esto es el término de la migración que en mi concepto constituye el fenómeno del desplazamiento geográfico de individuos o grupos de individuos de un País a otro para establecerse en él, generalmente por causas económicas o sociales, o también puede ser su emigración interna dentro del mismo País.

MIGRACION:

“cuando un grupo social, sea humano o animal, realiza un traslado de su lugar de origen a otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Implica la fijación de una nueva vida, en un entorno social, político y económico diferente y, en el caso de los animales un hábitat distinto, que sea más propicio para la subsistencia de la especie”. (Concepto de Migración, 2013, Internet).

La migración comprende dos componentes: la emigración y la inmigración.

EMIGRACIÓN “Desplazamiento humano masivo y más o menos voluntarios”. (Ossorio, 1974, p. 280).

INMIGRACIÓN

“De llegar a un país para establecerse en él, los que estaban domiciliados en otro, constituye, pues, la otra cara de la emigración, de la salida del país propios para instalarse en otro. De ahí resulta que con términos que juegan inseparablemente; por todo emigrante se

convierte en inmigrante; y, viceversa, todo inmigrante ha tenido que ser emigrante. Por eso el vocablo migración comprende los dos aspectos señalados". (Ossorio, 1974, p. 383).

EMIGRANTE "Se aplica a la persona que deja su lugar de origen para establecerse en otro país o región, especialmente por causas económicas o sociales" (Emigrante, 2013, Internet)

Desde una interpretación estrictamente del Derecho, la definición de emigrante es:

"La academia, borrando la condicional del no deberse motivos políticos, según lo expuesto con extensión en la voz emigrado, define ahora al emigrante con el que se traslada de su propio país a otro, generalmente con fin de trabajar en él de manera estable o temporal" (Cabanellas, 1979, p. 69)

Para definir los tipos de delitos vinculados al fenómeno de la emigración en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano, es necesario conocer si un hecho o conducta constituye delito y si el mismo contiene todas las características comunes que conlleven a considerarlo como tal, que merezca sanción, esto es desde el punto de vista jurídico, "el delito es toda conducta que el legislador sanciona con una pena"(Muñoz, 2007, p. 17) esto es una consecuencia del principio de legalidad, conocido por el aforismo latino *nullum crimen sine lege* que rige el moderno Derecho Penal, concretamente en el Código Penal Ecuatoriano de 1971, que establece "Leyes penales son todas las que contienen algún precepto sancionado con la amenaza de una Pena" (Código Penal Ecuatoriano, 1971, art. 1) *Nula poena sine lege*" dice el adagio latino, lo que significa que nadie puede ser castigado sino en virtud de una Ley establecida y promulgada con anterioridad al delito. Este principio de legalidad lo recoge la Constitución de la República (2008), que textualmente dice:

“Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no este tipificado en la Ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la Ley. (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 76, numeral 3).

Una vez aclarado si una conducta o un hecho es considerado como delito puedo definir las derivaciones al problema de la emigración, esto es la ilegalidad a las manifestaciones del TRÁFICO DE PERSONAS, que para definirlo encuentro una situación problemática, porque esta se debe al tratamiento del problema de conformidad a la óptica del aparato estatal, o de organizaciones no gubernamentales, puesto que la primera la define en el marco de políticas sociales, en la mayoría de las ocasiones de manera represiva y condicional del tratamiento de la prostitución y la segunda se centra en la calificación del trafico como un problema de violencia de género en la victimización de las mujeres, relacionado con criterios de oportunidad, igualmente en lo relativo a educación y salud de las mujeres; de la feminización, de la pobreza, de precariedad laboral, etcétera . Para Francisco Javier De León, existe un alto grado de similitud entre “(...) tráfico de personas, la migración ilegal y/o el contrabando de personas, como términos que un alto porcentaje de las ocasiones va describir el fenómeno del desplazamiento transfronterizo ilícito, matizado de diferentes circunstancias.” (De León, 2003, p. 26).

Las Naciones Unidas han sido permanentes que en el Protocolo de los migrantes define:

“<<el tráfico ilícito>> como << la falsificación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden

materia>> (apartado a) del artículo 3)” (García y Fernández, 2012, p. 20)

En nuestro País el Código Penal Ecuatoriano (1971), conceptualiza “El que por medios ilegales, promueva, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración de personas nacionales o extranjeras desde el territorio del Estado Ecuatoriano hacia otros países (...).” (Código Penal Ecuatoriano, 1971, Artículo. 440-1) que es la óptica del Estado.

Es necesario definir sobre otras derivaciones del problema como es LA TRATA DE PERSONAS, que implica el traslado de personas mediante medios fraudulentos (que obstaculizan la voluntad de la víctima) con fines de explotación en sus trabajos o de sus servicios.

“La definición de tráfico debe incluir tanto el reclutamiento como el tráfico en sí; es decir el desplazamiento tras fronterizo o interterritorial. Ya en el año 1910 JUDERIAS deslindo claramente la conducta de los sujetos que tenían las redes de la de los que se encargan del transporte de las víctimas. Y en 1911, Manuel de Cossio definió la trata de blancas como “El comercio que los traficantes hacen con mujeres que caen en la prostitución contra su voluntad, impulsadas por fuerza exteriores que la conducen por un camino que fatal y necesariamente la lleva a su perdición moral y material”. Definición que, al margen de la carga moral que desprende, pretendía incluir no solo el tráfico de mujeres en sentido estricto sino como el mismo explica “Las negociaciones comerciales por medio de las cuales se recluta el personal femenino de las casas de prostitución”, tal y como se propuso en el congreso Internacional abolicionista celebra en Ginebra (entre 1910 y 1911).” (De León, 2003, pp. 52- 53).

En la actualidad existen diferentes organismos e instituciones que han formulado conceptos respecto a la trata, teniendo en cuenta los elementos

fundamentales que tiene este comportamiento con el traslado mediante el engaño, la fuerza o coerción, con fines de explotación: Bajo estos preceptos se han estructurado diversos criterios conceptuales, desde organismos internacionales, del propio estado y de la propia sociedad civil, al cual más adelante señalare:

El Protocolo de Naciones Unidas contra la trata de personas, continua manifestando que contiene una definición bastante precisa de este fenómeno convenida por la comunidad internacional. En el apartado a) del artículo tres de dicho protocolo se define tal delito de la siguiente manera:

“Por Trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, como la esclavitud o practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2005, Artículo. 3, literal a).

Muchas veces la trata de personas se relaciona únicamente a la trata de blancas, dicho criterio es muy restringido, ya que no solo incluye a mujeres destinadas a la prostitución, sino también de hombres y niños que son explotados laboralmente, al igual que son también utilizados para el tráfico de órganos, entre otros.

Si bien es cierto el problema básico de este estudio es la Emigración, de este problema, como ya hemos indicado, se ha derivado en una serie de tipos de delitos, que ni los tratadistas, ni las leyes vigentes en los Estados ha configurado, esto es de las derivaciones de otros delitos que se han cometido y se vienen cometiendo, como son la usura, la estafa, la falsificación de documentos; siendo los dos primeros que han servido como medios para explotar al emigrante, para financiar su viaje, que el primer contacto ya no es el que traslada al ser humano, sino, el que se beneficia económicamente con el cobro de intereses usurarios para que el emigrante alcance su objetivo de viajar o que se hace entregar documentos crediticios elevados para en un momento dado efectivizarlos, ofreciendo siempre sacar del país al emigrante; más este ofrecimiento a la postre constituye en un engaño, porque por su condición de ilegal, el emigrante no puede regresar a su País de origen, en virtud de que al hacerlo ya no tendría opción de intentarlo nuevamente; y es en esa virtud que hace giros en dinero, producto de su honesto y sacrificado trabajo, para que invierta en otras ofertas falsas de legalizar su estadía en el País extraño y al incumplirlo ha caído en las garras de la estafa, hundiéndose él y su familia. El conceptualizar estos tipos de delitos, como la usura y la estafa, no es otra cosa que ubicar la figura penal de marras dentro de este universo, es decir, determinar las conductas derivadas dentro de este hecho.

El tipo penal de USURA vinculado a este problema, se encuentra tipificado en nuestra legislación, pero en cambio no ha sido relacionado con el fenómeno de la emigración, que se da como consecuencia del hecho de que el prestamista usurero realiza el trabajo de financiar el viaje, facilitando préstamos mediante el reconocimiento de intereses altos y no permitidos por la Ley, en base al cual hace su negocio ilícito, sin importarle si el emigrante alcance su cometido de viajar en busca de su mejor porvenir; y para asegurar el cobro de los préstamos concedidos mediante las mencionadas maquinaciones, obliga al migrante a garantizar su pago mediante la constitución de una hipoteca, quizás de su último patrimonio que tiene en el Ecuador y al no poder honrar con su pago, ese sagrado bien sea rematado en

un ínfimo valor, quedando despojado aparte de su referido inmueble, endeudado quizás por un saldo mayor que jamás será cubierto, tornándose de este modo en un problema social lacerante inenarrable.

Para dar una definición conceptual de lo que es LA USURA, podríamos decir en su estricto significado, que es el cobro de un tipo de interés elevado e ilegal sobre un capital determinado que concede el mutuante, abusando de la condición precaria del deudor, sin considerar los mandatos legales para esta clase de transacciones, obteniendo de este modo un jugoso beneficio económico, esto es en concreto sacar el mayor provecho, abusando de la imperiosa necesidad y situación del emigrante, que dado el estado en que encuentra, trata de mejorar su forma de vida y la de su prole.

El delito de usura se perfecciona, una vez que se hace la entrega por parte del prestamista de una suma determinada al deudor, estableciendo un tipo de interés elevado que producirá ese capital, muchos de ellos impagables, estos es fijándose un tipo de interés no permitido por la Ley; por consiguiente sancionado civil y penalmente.

Otra de las vinculaciones de tipo penal con el problema en estudio es LA ESTAFA. En este ámbito podemos encontrar varias formas de defraudación, que se han dado desgraciadamente frente al emigrante, quien gracias a su tesonero trabajo ha podido recaudar algo de dinero, aparecen personas inescrupulosas y con falso ofrecimiento de invertir su dinero en empresas inmobiliarias, negocios rentables etcétera consiguen la entrega de su peculio, que a la postre resulta ser engañado, porque no existen dichos fabulosos negocios, peor sus rentas ofrecidas paladinamente: Para Goldstein en Silva (2005, pp. 31- 32) la estafa es:

“acción y efecto de estafar. Estafa quien hace adoptar a otro, con ánimo de lucro, una disposición patrimonial que resulte perjudicial para sí o para terceros, mediante un despliegue de medios engañosos

tendientes a provocar en la víctima el error acerca de la conveniencia de su decisión”

Para Davis en Silva (2005, p. 33): “Fraude o estafa es la apropiación ilegítima de valores patrimoniales ajenos, de un modo gratuito y por medio de un engaño.”

Este tipo penal que se deriva del problema en cuestión, es el tipo de engaños que sufre la víctima, por la acción típica defraudatoria o engañosa, mediante actos, maquinaciones, ardidés artificiosos u otras maniobras dolosas para alcanzar la credibilidad de su víctima y abusar de su confianza, obviamente en su perjuicio.

Los dos tipos de delito mencionados se han venido produciendo principalmente con la falsificación de documentos, como visas, cédulas, pasaportes, sellos, y demás instrumentos de identificación, esto es que tienen íntima relación entre sí, por lo que considero necesario también conceptualizar este tipo de delito que constituye la falsificación de documentos, públicos o privados “Adulteración material de los mismos con objeto de obtener un beneficio ilícito o causar un perjuicio a otro, aparentando legalidad en las formas y licitud en el fondo” (Cabanellas, 2005, p. 321).

La falsificación de pasaporte u otro documento público de viaje, nuestro Código Penal actualmente en vigencia, a la investigación de este trabajo, señala:

“El que hubiere imitado o falsificado un pasaporte, por cualquier otro documento público de viaje, nacional o extranjero o hubiese hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con la pena de reclusión menor ordinaria de tres a seis años. “[y el inciso segundo de la misma disposición legal dice] “No tendrá responsabilidad alguna quien

haya sido inducido a utilizar tales documentos, cuando sea víctima del tráfico ilegal de migrantes.”(Código Penal Ecuador, 1971, Artículo. 343).

1.1 Antecedentes Históricos

Para topar los antecedentes históricos, tenemos que remontarnos a los inicios de la prehistoria, y tomando en cuenta que el desarrollo de la humanidad se ha debido en gran parte a los movimientos poblacionales que podríamos denominar la historia de las migraciones, en algunos casos forzadas por la escasez de alimentos, la persecución, los conflictos armados o la destrucción que provoca la misma naturaleza, y en otras ocasiones han sido motivadas por la exploración de nuevos horizontes, aspectos que han provocado el espaciamiento del género humano por todo el planeta, propiciando que el mundo sea un arco iris cultural, por la diferencia étnica y la diversificación de las lenguas que siguen siendo predominantes pese a los procesos de integración que ha propiciado la globalización. Se considera importante recordar que la formación de los pueblos, naciones y estados, así como el mestizaje, la transculturización, son procesos íntimamente relacionados a la migración.

Cuando se da este fenómeno por los flujos migratorios, por razones climáticas o de otro orden y que se dio por todo el mundo, a nuestro continente llegaron migrantes de Asia principalmente por el mar.

Otro de los efectos migratorios se dieron por las conquistas militares, que hizo que estas transferencias de población ayudaran a moldear el mundo moderno y que produjo cambios profundos en los estilos de vida, idioma y cultura, estructuras sociales y económicas, y sistemas políticos y administrativos.

Los factores más importantes que influenciaron la migración transoceánica fueron mercantiles y estratégicos, que se dieron por la escasez de la mano de

obra, que se satisfacía a través de los esclavos que navegaban desde Europa a las Indias Occidentales; aproximadamente quince millones de esclavos fueron transportados a las Américas; otros yendo al Caribe y al Océano Índico, el trabajo de los esclavos se daba para el cultivo de productos agrícolas como el algodón, tabaco y azúcar, así como a la extracción de metales preciosos. Los esclavos eran llevados y vendidos a poblaciones coloniales en Norte o Sudamérica, con frecuencia con la pérdida de la vida en el camino. Después de la abolición del comercio de esclavos a mediados del siglo diecinueve, emergió otro sistema de migración laboral – trabajo contractual/contratado. Se estima que durante el siglo que siguió a la conclusión oficial de la esclavitud, más de 30 millones de esos trabajadores fueron llevados fuera del sub continente Indio. Aproximadamente veinticuatro millones regresaron a su hogar eventualmente. Los demás permanecieron como pobladores y sus descendientes conforman una proporción significativa de la diáspora india contemporánea en las Indias Occidentales y el Caribe.

El surgimiento de las nuevas tecnologías industriales, la maquinación de los medios de producción y la consolidación de la actividad industrial, contribuyeron al desplazamiento de personas en gran escala que:

“Durante el mismo período, hubo una migración considerable dentro de Europa. Ejemplo. Aún cuando había un número importante de personas saliendo de Europa, otros estaban llegando en busca de trabajo o asilo. Mientras la mayoría de los migrantes irlandeses se fueron a EEUU o Australia, aproximadamente 700,000 se fueron a Inglaterra, Gales o Escocia a encontrar empleo en las fábricas o en la construcción. Entre 1875 y 1914, 120,000 judíos huyeron de los pogromos en Rusia y encontraron asilo en Inglaterra.” (Antecedentes Históricos de la Migración, 2009, p. 7)

En las épocas recientes el factor que ha influido en este problema es el problema económico, el clima y la inseguridad. “En la depresión de 1930, los

trabajadores migrantes eran vistos como competidores por trabajos escasos, y surgieron niveles de hostilidad en torno a ellos.” (Antecedentes Históricos de la Migración, 2009, p. 8). Frente a la necesidad de controlar este fenómeno los gobiernos, introdujeron legislaciones en las que se autorizaba un estrecho control sobre los procedimientos de entrada, restringiendo posibilidades de empleo para extranjeros, e introduciendo estrictos castigos en contra del empleo de migrantes irregulares.

Dentro de los tipos penales mencionados, como se ha manifestado en este trabajo, se han configurado otros problemas y uno de los principales, es la Trata de personas, que están relacionadas con las practicas esclavistas, propias de los Estados arcaicos en el desarrollo de la civilización; fenómeno que básicamente siempre ha estado ligado al comportamiento económico de clases o grupos dominantes, que se ha caracterizado por la ruptura de la comunidad familiar y por la ausencia de la protección de los derechos fundamentales de las personas.

La flexibilidad del empleo en el sector de servicios en todo Europa durante las dos últimas décadas y el crecimiento del desempleo en Europa central y de la pobreza endémica de los países africanos, de Asia Oriental y de América Latina, ha sido para que se dé la proliferación de mafias y redes criminales dedicadas a la trata de seres humanos, que encontraron la forma fácil de la obtención de gruesas sumas de dinero.

La Trata de personas es la actividad criminal que se ha ahondado principalmente en la Unión Europea, por la delincuencia organizada y que no ha sido tratada, que según los cálculos de las Naciones Unidas asciende a cientos de miles de millones de euros.

De este problema se ha derivado el tráfico de mujeres, vinculado con la prostitución o la explotación sexual y laboral; en la actualidad el tráfico ilegal constituye un fenómeno generalizado, pero no debemos olvidar que desde

finales del siglo XIX hasta la actualidad, se ha investigado la trata de blancas, cuyo término se la utilizó en la Conferencia de París de 1902, dirigida a la creación de un instrumento internacional para la persecución y supresión de tráficos de esclavas blancas, que fue para diferenciar esta conducta del comercio de esclavos negros, pero lo cierto es que dichas prácticas recomendó el abandono de este concepto equivocado por el “Tráfico de mujeres y niñas”

La traslación continua en el tiempo de prácticas llevadas a cabo durante todo el siglo XX, que nacen de contextos históricos, ha dotado al tráfico de personas en relación con el sexo, los trabajos domésticos y otros sectores laborales, en condiciones de explotación de un carácter de normalidad que forma parte de sectores económicamente importantes en muchos países. América latina y el Caribe, constituyen claros ejemplos en donde este factor se ha dado en los sectores pobres, y así lo señala el informe Regional de América Latina y del Caribe donde pone de manifiesto la realidad de esta situación.

“La esclavitud, el militarismo, el auge de la industria turística, la apertura de fronteras para trabajadoras domesticas, son todas experiencias históricas y proyectos económicos que impusieron y necesitaron y también utilizaron el trabajo sexual y doméstico de las mujeres. Los casos de Canadá Inglaterra, Suriname, Cuba, Jamaica, Haití, Barbados y Brasil así lo documentan.” (De León, 2003, p. 63).

“El fenómeno de la emigración tiene causas que la producen, y que en el caso de Ecuador son; la situación económica y social que vive nuestro país desde la década de los noventa, principalmente por los siguientes acontecimientos: La crisis económica surgida tras el fenómeno de El Niño en 1998” (Escobar, 2003, p. 129), [es decir se acentúo en esta década, más aún] “ La depreciación del mercado del petróleo, cuando el Ecuador vendió su barril de crudo a \$ 6. El cierre de

más de una decena de bancos y entidades financieras ente 1998 y 1999. El ambiente general de inestabilidad financiera y dolarización que produjo en reajuste de precios de todos los productos en gran medida por el llamado redondeo de precios.” (Escobar, 2003, pp. 129-130).

La emigración masiva en nuestro país se produce por la crisis económica, y sumado al desempleo por falta de ofertas de trabajo, dado a que en el país no se invertía, la gran mayoría de jóvenes entre 18 y 30 años emigran, puesto que el desempleo alcanzaba al 18.7%, según las cifras del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). Sólo en el año 2001, salieron alrededor de medio millón de personas, y el saldo entre las que entraron y salieron, favorables a las salidas, equivalió al 3% de la PEA (Población Económicamente Activa) (138.330 personas); esto ocurre según los registros oficiales, que, vale aclarar, nos dan cuenta del importante desplazamiento informal, frente a los problemas económicos que se dio en el país; se produjo también la inestabilidad política, que se da que miles de ecuatorianos tomen esa decisión, que se estima alrededor de un millón y medio de ecuatorianos viven en el exterior principalmente en los Estados Unidos y Europa, que equivale un diez por ciento de la población.

En el Ecuador ha existido factores condicionantes y estimulantes que propiciaron este fenómeno, entre ellos la búsqueda de una mejor calidad de vida frente a la pobreza extrema, este elemento ha producido éxodos importantes de población, ya sea hacia otras regiones o hacia el exterior, el primer destino de los Ecuatorianos al exterior fue a los Estados Unidos, iniciándose en la década de los cincuenta y posteriormente a Europa, como España, Italia, Bélgica. En las décadas de los ochenta y noventa, entre otros factores, por la constitución de redes transnacionales y principalmente a partir del año 1999, por la crisis económica que se dio en nuestro país, focalizándose este fenómeno o el primer flujo en la zona sur del mismo, como en las provincias de Azuay y Cañar para luego extenderse en el resto del país de una manera explosiva, despiadada y sin precedentes, si tomamos en cuenta, según

datos oficiales en el año 2000 un total de 504.203 personas partieron ilegalmente del Ecuador y retornaron 355.836, habiendo cifras que no se ha podido determinar con exactitud la cantidad de emigrantes, puesto que unos han salido de forma legal y otros de manera ilegal, contabilizándose a este último a manera de aproximaciones el número de emigrantes, mas aun si tomamos en cuenta que nuestros compatriotas han transmigrado y transitando por diferentes países del mundo, todos estos hechos han limitado una mejor comprensión del fenómeno migratorio.

De lo descrito da como resultado una emigración neta de 148.367 personas, el registro más alto en relación a cualquier año anterior, sin tomar en cuenta la migración irregular. Obviamente es difícil presentar cifras con precisión dada la ilegalidad que se dio en esas épocas, principalmente de los movimientos irregulares, a diferentes países del mundo y que se ha dado por la pobreza extrema, trasladándose la fuerza laboral hacia esos países, deteriorándola la nuestra por la desvalorización de la fuerza laboral y creándose como consecuencia en conflictos sociales y culturales, y principalmente esta situación se da en la responsabilidad de la mujer para asumirla, puesto que del núcleo familiar fue ella la que se vio obligada a abandonar su hogar en razón de la oferta a los migrantes en el servicio doméstico, trabajos en los cuales no se pueden emplear a los hombres, tornándose escasos para ellos, habiéndose destinado de este modo a estos en labores de dependientes de almacén, cargadores en el mercado, en la agricultura y otros. Este flujo migratorio se dio en los años noventa, dos mil y dos mil dos, que tomo una dimensión nacional ya que en un principio conforme se manifestó se focalizó en las provincias Australes.

“Ecuador, país latinoamericano, el más pequeño de la región andina con una población de poco a mas de 12 millones de habitantes, concluyo el siglo XX con una crisis sin precedentes. Luego de un prologando periodo de estancamiento desde 1980 hasta 1998, en el cual la economía apenas creció a un 0.3% de promedio anual, al año

1999 se le recordará por registrar la mayor caída del PIB. Este décimo un 7.3%, medido en sures constantes, y medidos en dólares en 30.1%: de 19.710 millones paso a 13.769 millones de dólares. El PIB por habitante se redujo en casi 32%, al desplomarse de 1.619 a 1.109 dólares” (Acosta, López y Villamar, 2003, p. 56)

Entonces el problema emigratorio en el Ecuador se da por los altos índices de pobreza en nuestro país, que venía acumulando año atrás año, pues el crecimiento registrado era uno de los más bajos de los países de Latinoamérica, conduciendo a la población a una situación extrema de la historia, al menos si tomamos en cuenta que el ingreso del ecuatoriano apenas alcanzó un 43% del promedio de América Latina. Este problema se evidencia con la mayor concentración de riqueza, siendo el ingreso del ecuatoriano pobre apenas el 2.5%, que se explica por sí solo del por qué de la pobreza y de esta manera el país entró en la mayor crisis económicas de la historia y que se dio como resultado uno de los mayores flujos emigratorios, cuyas causas recién se entiende “Solo en el cambio de siglo, miles de ecuatorianos en unas 700 a 800 mil personas (mucho mas de un 10% de la población económicamente activa –PEA) habrían huido del Ecuador “(Acosta, López y Villamar, 2003, p. 57). Antecedentes migratorios que han reflejado la real dimensión del problema en estudio y que convirtieron el campo propicio para que grandes bandas criminales se aprovecharan de esta situación, que la explotaron y denigraron al emigrante cometiéndose una serie de delitos, ofensivos a su dignidad humana, que aspiro en este trabajo describirlo.

1.2. Descripción del Fenómeno de la Emigración

Este fenómeno es el movimiento y traslado de personas, de manera legal o ilegal, con voluntad o sin ella. El traslado ilegal se da frente a la falta de control jurídico y a la necesidad imperiosa de su propia subsistencia “El germen principal de tráfico puede ubicarse en la situación de necesidad y

concretamente, respecto a la mujer, en los efectos de marginación social y económica ha generado” (Osborne, 1978, p.61)

Las crisis socioeconómicas de los países sudamericanos, durante la llamada “década perdida” de los ochenta y los efectos de las políticas neoliberales de los noventa cambiaron radicalmente la orientación de los flujos migratorios.

El aumento de la desocupación, el incremento de la pobreza e indigencia; en el caso de Colombia, la profundización del conflicto armado interno, tuvieron como correlato fuertes movimientos de migración entre y desde los países de América del Sur y, hacia fines de los noventa, con una orientación más marcada hacia Europa.

En relación a las emigraciones entre países de América del Sur, es a partir de la ronda censal del 2000 cuando puede observarse por primera vez que la población migrante limítrofe va a superar en volumen a la población migrante extra continental, mayoritariamente europea.

Con respecto a la migración sudamericana hacia Europa, va a incrementarse exponencialmente durante el último decenio. España e Italia son los mayores receptores. De acuerdo con el padrón continuo 2004, en España habrá 1.030.860 sudamericanos, lo que demuestra el acelerado crecimiento si se tiene en cuenta que el censo de 2001 contabilizaba 708.721, mientras que en el año de 1991 solo había 160.499 extranjeros de este origen. Ecuador es el país con mayor cantidad de migrantes, al registrar en el padrón a 475.698 personas de esa nacionalidad: en segundo lugar se ubica Colombia, con 248.897; en tercer lugar Argentina, con 130.850; y en cuarto Perú, con 68.646.

Italia es el segundo gran receptor de sudamericanos en Europa, pues registra en 2004 un total de 175.675 personas de este origen. Ecuador y Perú – con alrededor de 53.000 cada uno- son los de mayor presencia, seguidos por

Brasil, con 25.823, Colombia con 15.843 y Argentina con 13.720. Este incremento de las migraciones a Europa, como a otros destinos, principalmente los Estados Unidos de América ha provocado un cambio en la percepción de las migraciones tanto en los gobernantes como en las sociedades sudamericanas.

Los principales actores de este problema son personas en condiciones de pobreza que viven sobre todo en las áreas rurales, afectadas por la depresión económica son personas que por lo general ni siquiera se identifican con las reivindicaciones que dicen defender los grupos armados, como sucede en Colombia, cuestionadas sólo por el hecho de vivir en zonas afines a uno de los actores. En esas circunstancias, deben tomar una decisión: quedarse y someterse a un régimen de terror e intimidación, o desplazarse, sea a cascos urbanos, grandes capitales o fuera del país. 350.000 desplazados, 36.000 solicitudes de refugio, 6.300 han sido aprobadas Desplazados.

Esta toma de conciencia de la migración como fenómeno va a estar acompañada con una revalorización de la persona, tanto en el campo político como en lo económico. De la preocupación tradicional frente a la fuga de cerebros se pasa a una preocupación actual sobre el respeto de los derechos humanos y las implicancias de esta migración en términos de capital humano.

En lo político, el migrante comienza a tener un peso cada vez más significativo en los países de recepción. Es donde se reconoce que el migrante puede participar en la vida política de su país de origen o en otros casos en el propio país en el que habita, como es el voto; hecho que es reconocido por los gobiernos latinoamericanos y en nuestro país, se reconocen en el año 2006 en aplicación de la ley electoral de 1999, existiendo participación como asambleístas del exterior.

En lo económico el migrante ha sido reconocido por su aporte tanto en los términos de compra como de producción, por lo que el aporte laboral ha sido innegable ya que cubre una demanda insatisfecha en diferentes sectores.

Otra de las causas de flujos migratorios sería la brecha salarial que existe entre los países subdesarrollados y desarrollados, que genera el aumento de demanda de trabajo de baja calificación y baja paga.

También se ha dado por las diferencias de rentas entre los países de donde procede el migrante y a donde va a migrar.

Para algunos tratadistas se dice que el fenómeno migratorio se da dentro de la familia, en donde se planifica y se decide que uno o varios del núcleo familiar viaje y permanezca en el país desarrollado escogido y permanezca en el mismo asumiendo otras responsabilidades familiares.

Estas causas han sido marcadas por dos fenómenos, la una porque al trabajo se le considera como mercancía, y la otra por que los ciudadanos tratan de adquirir nuevos estilos de vida, como el consumismo propias de los países desarrollados.

Actualmente, la migración parece presentar una relación paradójica con la globalización económica. Por una parte, las políticas migratorias y económicas asociadas con la globalización apuntan explícita o implícitamente a prevenir más que a facilitar la movilidad humana; y por otra, los mecanismos de mercado cuyas políticas buscan reforzar, suelen tener efectos múltiples, algunos que incrementan y otros que atenúan los flujos migratorios, desde los países periféricos a los centrales y que por cierto responde a un conjunto de factores macroestructurales, tales como el desequilibrio entre los países desarrollados y en desarrollo, las diferencias en los salarios y empleos y la segmentaciones de los mercados de trabajo. Sin embargo, la existencia de estos factores no es suficiente para explicar la propensión de los movimientos

de personas ni la estabilidad de éstos a lo largo del tiempo. Los contactos a través del espacio, las cadenas familiares o sociales, y la información e intereses que originan, se constituyen en factores que facilitan la concreción de la migración. Asimismo, estas redes condicionan la inserción social, ocupacional y espacial de los migrantes en sociedad receptora.

Este aporte hace que el migrante, sea buscado por su fuerza de trabajo y pago de su salario sumamente bajo por su estatus de ilegal que pese a esto son salarios codiciados frente a los ingresos que perciben en su país de origen, hechos que hacen que el migrante trate de emigrar de su país de origen con fines económicos, poniéndose en manos de los traficantes de personas, usureros, estafadores, mafias de falsificadores de documentos que a veces van acompañados con la ayuda de empleados públicos, que se han hecho presa fácil con sus fines perversos, cometiéndose el tráfico ilícito de migrantes como la trata de personas.

En el Ecuador, con el desarrollo del capitalismo y la tendencia a la globalización de las economías como en todos los países latinoamericanos ha sido vertiginoso, mas aun frente a los medios informativos que han podido llegar al migrante para que este conozca sobre la forma de vida de los países extranjeros y en el marco de la realidad, sobre todo de las crisis económicas que han creado un cuadro propicio para que se de este fenómeno de la emigración en el caso ecuatoriano.

Como a nivel mundial, en el Ecuador no es nuevo este problema de migración, es decir ha sido antigua y de manera regular, pero como he dicho este fenómeno se acentúo en los años noventa de una forma masiva en donde familias enteras, comunidades y a nivel nacional fueron afectadas, por la gran cantidad de gente movilizadas y a las remesas enviadas por estos a nuestro país.

El problema emigratorio, no solo fue sufrimiento para el país, sino paliativo a cambio de recibir remesas fruto de este proceso emigratorio, que dicho sea de paso constituye el segundo rubro de entrada de divisas para nuestro país, después del petróleo.

Para ciertos investigadores el problema de la emigración en el Ecuador es voluntaria – no forzada, hecho que no comparto, pues de mi investigación he establecido que la migración ha sido forzada, por quienes manejaron los destinos de nuestro país, por quienes se favorecieron de las crisis económicas y por quienes se aprovecharon de la salida desesperada del compatriota, que no les importo que fueran objeto de cometimiento de delitos y que los gobiernos de turno no se preocuparan en crear políticas de Estado, ni normaron, ni penalizaron con agravantes esta deshumanizada situación a la que fue sometido el emigrante, por los delitos que derivaron del problema migratorio y de esta manera controlar este fenómeno extraordinario.

1.3 Políticas Migratorias

Frente a la masiva emigración que han sufrido los Estados en vías de desarrollo, ha sido obligación de toda la Comunidad Internacional de promover y proteger los Derechos Humanos de los emigrantes, conforme lo establecen las pertinentes disposiciones de la Declaración de los Derechos Humanos, los Tratados Internacionales, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y de Normas Consuetudinarias de Derecho Internacional que han suscrito o son miembros. Uno de los Instrumentos jurídicos internacionales de importancia en materia migratoria es la Convención Internacional sobre la Protección de Los Derechos Humanos de todos los trabajadores migrantes y sus familias, que fuera aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la misma que tiende a garantizar la plena y efectiva protección de los derechos humanos de los emigrantes y articula un régimen de protección; su objetivo es que los trabajadores gocen de sus derechos humanos, muy

independientemente de su situación jurídica, y así lo articula la referida Convención.

- “Todo el proceso de emigración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el periodo de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de residencia habitual”. (Convención Internacional Sobre La Protección De Los Derechos De Todos Los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, 2003, Artículo. 1, numeral 2)

Por tanto la Convención Internacional reconoce una serie de derechos a los trabajadores emigrantes y sus familias, pues tienen derecho al goce sin restricción de los derechos básicos, rechazando la explotación que sufren los trabajadores emigrantes y exhortando a los Estados a unir esfuerzos para encarar los problemas migratorios.

“La preocupación por la protección de personas migratorias figuró en los primeros intentos de crear sistemas de cooperación internacional en 1919, luego de la Primera Guerra Mundial; el Tratado de Versalles en su artículo 23, se refirió a la protección de trabajadores sean en sus respectivos países o en países ajenos. El instrumento reconoció la responsabilidad colectiva de mejorar las condiciones de los trabajadores y de proteger a obreros empleados en países ajenos. Los delegados en la reunión de Versalles apreciaron la importancia de amparar a este grupo humano de la injusticia, penurias y privaciones pues entendían que estas situaciones podrían provocar malestar y atentar contra la paz y armonía mundial.” (Ponce, 2005, p. 63)

De igual forma la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través de la Comisión Mundial también se ha preocupado sobre este problema como vemos a continuación:

“De Acuerdo a las conclusiones de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, establecida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en febrero de 2002, se resalta que la estructura internacional de la Economía global adolece de un marco multilateral que rijan el movimiento internacional de personas. Ello ha provocado efectos colaterales graves, con la migración de trabajadores calificados, la migración irregular o la trata de personas. Estos problemas y cuestiones, asociadas a la migración internacional, no pueden ser abordados de manera aislada o unilateral y, por tanto, la Comisión Mundial recomienda en tres niveles”.(Ibáñez en Salazar 2009, p. 167)

Tabla 1. Niveles recomendados por la Comisión Mundial.

Primer Nivel	Se refiere al consenso internacional para la ampliación de los compromisos multilaterales referidos a los derechos fundamentales de los trabajadores, la protección de los trabajadores migrantes y sus familias, la no trata de personas y la no discriminación y explotación.
Segundo Nivel	Se centra en el fortalecimiento del diálogo entre los países de origen y destino – especialmente en materia de políticas-, acordando procedimientos, recomendaciones o códigos no vinculantes que complementen las obligaciones formales contraídas en virtud de convenios ratificados. El dialogo deberá sustanciarse tanto en un contexto bilateral como multilateral e incluirá los siguientes elementos: intercambio de información sobre excedentes y escasez

	de mano de obra, elaboración de políticas coordinadas entre países exportadores de mano de obra, armonización de políticas entre países importadores de mano de obra y de regulación de la intermediación, establecimiento de un sistema eficaz para prevenir la trata de personas, tratamiento de la condición de migrantes en situación irregular, un enfoque común sobre cuestiones de políticas migratorias tales como migración temporal, migración de trabajadores calificados, vínculos entre migración y desarrollo y armonización de las políticas de seguridad social y de mercado de trabajo.
Tercer Nivel	Se refiere a la necesidad de iniciar un proceso preparatorio para lograr un marco institucional general de la migración internacional, caracterizado por su transparencia y uniformidad y basado en las normas. El objeto último de este nivel es el establecimiento de un marco multilateral para la gestión de los movimientos transfronterizos de personas que abarque la legislación sobre migración y prácticas consulares.
Tomado de Ibáñez en Salazar 2009, pp. 167- 168	

Uno de los principales protocolos adicionales que tiene la Convención es el Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, mar y aire y que señala;

- “Prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico” (Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2005, Artículo. 2)

Otro de los protocolos que tiene la Convención es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujer y niño que igualmente señala:

- “a) prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b) proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
- c) promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines” (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2005, Artículo. 2)

El Estado Ecuatoriano como miembro de la Convención Internacional sobre la Protección de Los Derechos Humanos de todos los trabajadores migrantes y sus familias, tiene como su obligación primordial respetar y hacer respetar sus derechos para que los emigrantes ecuatorianos que residen en el exterior, apliquen la referida Convención, y mantener en armonía su legislación nacional promoviendo todo acto que conlleve a que el emigrante ecuatoriano sea tratado dentro del marco de la no discriminación, como también impulsar foros internacionales, principalmente en lugares en donde existe la gran cantidad de emigrantes ecuatorianos.

Uno de los aspectos más importantes que tiene la migración es la política de control que aplican los países de destino, ya que los países interlocutores del Ecuador en su mayoría tienen un régimen migratorio restrictivo y solo permiten el ingreso de migrantes en casos contados; siempre y cuando no violen las normas internacionales y los derechos humanos.

Para Brochman en Arizaga en Ponce (2005, p. 38) “efectúa un análisis comparativo de las políticas de control migratorio en ocho países desarrollados. En este análisis Brochman identifica cuatro razones para políticas de control:

- Seguridad nacional.
- Economía nacional.
- Razones demográficas.
- Cohesión social y cultural.”

Las políticas de control se dan en el territorio como en la frontera y todos los Estados efectúan un control migratorio continuo, aunque en varias ocasiones ahuyentan el turismo por la rigidez del control, equivocando su actuar por este hecho ya que su fin es solamente el control migratorio. Es por eso que el Estado Ecuatoriano ha firmado varios convenios y acuerdos bilaterales en los cuales se protege los derechos del emigrante.

El Ecuador ha suscrito varios acuerdos con la Organización Internacional de Migraciones (OIM) relacionados con la regulación y ordenación de Flujos Migratorios, así como respecto del proyecto para el Funcionamiento de la Unidad de Selección de Migrantes en el Marco de la ejecución de Acuerdo sobre Flujos Migratorios entre Ecuador y España.

Por los masivos flujos migratorios el Ecuador ha suscrito con España un acuerdo relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios el 19 de mayo del 2001, en la que se trata de regular la demanda de mano de obra que requiere España a través de un Acuerdo bilateral y que dice:

- “las autoridades españolas, a través de la Embajada de España en Quito, comunicaran a las autoridades ecuatorianas el número y las características de las necesidades de mano de obra teniendo en cuenta la existencia de ofertas de empleo. Las autoridades

ecuatorianas darán a conocer a las autoridades españolas a través de la Embajada de España en Quito, las posibilidades de satisfacer esa demanda de trabajo mediante trabajadores ecuatorianos que deseen trasladarse a España”. (Acuerdo relativo a la Regulación y Ordenación de los Flujos Migratorios, 2001, Artículo. 3, numeral 1)

Este Acuerdo constituyó para la política ecuatoriana un logro, que benefició a los emigrantes nacionales, siendo el primer país en lograr este tipo de negociaciones.

Una de las políticas de Estado ha sido el plan de retorno voluntario que se logró entre Ecuador y España como un resultado de política migratorio positivo, que entre otras cosas trato de regularizar la situación del emigrante en España, España se comprometió a sufragar los gastos de retorno al Ecuador de los ciudadanos ecuatorianos, siendo un número aproximado de 25.000 compatriotas que se inscribieron para el retorno voluntario, hecho que produjo una situación insostenible e inviable para el gobierno Español, puesto que tenía que pagar sus desplazamientos, hecho que trajo consigo a que el gobierno español tome la decisión de regularizar la situación migratoria de miles de nuestros connacionales.

El Ecuador tomando como política de estado, ha negociado con varios países extranjeros, como por ejemplo con Italia, mediante acuerdo de canje de deuda por proyectos afectados por la migración.

El ejemplo más importante que se aplica entre los Estados y en el cual se ve claramente la cooperación entre los mismos, es la doble nacionalidad, ya que las personas no pierden el vínculo con su País y de esta manera se respetan las políticas que los países han suscrito.

Claro que las políticas migratorias en el Ecuador no tienen un control perfecto y existen vacíos políticos, institucionales e incluso normativos los

cuales no son aplicados de una manera correcta ya que existe un interés político esporádico cuando este debería ser permanente.

Finalmente como se dijo anteriormente el Estado ecuatoriano ha reconocido uno de los derechos políticos para que el migrante nacional sea también participe de la vida nacional y elija quienes deban gobernar nuestro país, facultando el derecho al voto para elegir, así como también para ser elegido en una o varias dignidades, hecho que se produjo en reconocimiento de uno de los derechos conculcados para el migrante, que podría decirse como un hecho histórico para nuestro país.

Aunque las políticas migratorias han sido medidas tibias y que las mismas no han tenido un verdadero efecto, ya que no se ha gestionado una apertura de convenios con los países de mayor afluencia de migrantes, o se ha tratado de conseguir que los países que han recibido a nuestros compatriotas ilegales se legalicen y generen condiciones laborales estables con el pago de salarios justos, no ha habido presencia del Estado ecuatoriano, a través de proyectos o foros destinados a proteger al emigrante y, a nivel interno recién se está tratando de penalizar con sanciones más duras para frenar este acto, que han sido de lesa humanidad; pues no se ha creado un ente que regule a todos quienes están vinculados a tramitar el viaje de los migrantes como las Agencias de viajes, quienes fomentan la emigración ilegal, al ofrecer viajes con ayudas financieras ilegales, cobrando intereses altos, llegando a consumir el delito de Usura y que al no ser pagados estos créditos se ha arrebatado el patrimonio del emigrante, dejándolo en la más completa miseria.

El fenómeno emigratorio encierra una cadena de comportamientos que parten con la identificación de la víctima, el uso de medios engañosos, violentos, coercitivos que buscan inducir a la víctima hacia la variedad de actividades con fines de explotación, que usualmente es de interés económico, en donde el ser humano pierde su condición de persona, y el Estado tiene la

obligación de reconocerles y garantizarlos sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, ideológica, cultural ni sexual.

Los tipos de delitos que se ha venido configurando frente a este fenómeno, han sido a veces abordados de una manera errónea y considerados como unos delitos invisibles frente al problema, pues la ambición desmedida de las redes criminales dedicadas a estos actos, han llegado al cometimiento de delitos que en suma han sido agravantes para el juzgamiento de esta gente, pues no solo se ha cometido el delito de trata de personas, tráfico ilegal de emigrantes, sino que han conllevado al cometimiento de otros tipos de delitos como la usura, estafa, falsificación de documentos, e identidad, etc., que el Código Penal en vigencia en este estudio de esta investigación, no lo trata con tal con la suma de delitos o como un delito agravado, pero el nuevo Código Orgánico Integral Penal si lo considera.

“Esta inhumana practica se encuentra penalmente tipificada en todos los países de nuestro entorno, caracterizándose por su naturaleza compleja dada su conexión con otras modalidades delictivas, tales como las amenazas o coacciones, las agresiones físicas y sexuales la falsificación de documentos, los delitos fiscales o el flanqueo de capitales; a menudo, bajo la importancia del conocido como crimen organizado. (...)” (García, Fernández, 2012, p. 11)

Todos estos tipos de delitos que se configuran con la emigración se lo tratará en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II

TIPOS DE DELITOS QUE SE CONFIGURAN EN ESTE PROBLEMA.

El problema de emigración ha dejado costos altos, numerosos y graves, con secuelas tanto para el individuo, como para su núcleo familiar y su lugar de origen. Como se había manifestado, la migración en el Ecuador es legal e ilegal, y para cumplir su deseo de emigrar, el migrante ha tenido que valerse de varios medios, legales e ilegales, en unos casos claro esta sometiéndose a las mafias criminales que le ofrecen facilidades, proporcionándoles dinero, a cambio del pago de altos intereses, en unos casos; en otros, han caído en las redes de los coyoteros, que le ofrecen pasar fácilmente las fronteras de los países a donde van a inmigrar, con el pago obviamente de fuertes cantidades de dinero que con tanto sacrificio han obtenido que, muchas veces no han sido cumplidas sus ofertas, perdiendo como consecuencia el dinero entregado, sin esperanza de recuperación; en otros, se ha puesto en manos de quienes le ofrecen emigrar con destinos finales a lugares a donde pretende migrar, y no siendo cumplidas han sido víctimas de estafa puesto que estas bandas o personas inescrupulosas, una vez con el dinero arrancado mediante este sistema han desaparecido. Pero no solo existen los casos narrados, sino que los grandes prestamistas y coyotes, han puesto a disposición del ingenuo migrante documentación nada legal, como pasaportes falsificados, visas con sellos igualmente falsificados, tanto en su identidad cuanto en su origen, que han llegado a la configuración de diferentes delitos.

“Brad Jokisch detalla los siguientes aspectos: Pérdida de residentes en las comunidades; el deterioro social trae como resultado otros males; la descomposición familiar causada por una larga separación de la familia, y en algunos casos el abandono; el cuidado de miles de niños por parte de la familia ampliada o sustitutos de los padres, lo cual ha aumentado el abandono escolar y a la apatía del estudiante; los intentos fallidos han hundido aún más en la pobreza, a quienes han

tratado de migrar; los usureros (chulqueros) y coyoteros han permitido a unos pocos explotar a miles de familias migrantes”. (Jokisch en Arízaga en Ponce, 2005, p. 30)

2.1 Trata de Personas

En un principio este fenómeno y en un determinado momento histórico fue considerado como una práctica normal, más en la actualidad es considerado como delito, puesto que este fenómeno delictivo está enfocado a las características y al accionar del mismo.

“(…).Desde las concepciones antropológicas y fisonomistas, pasando por las sociológicas y ecológicas, en la que el delito fue considerado como un fenómeno inevitable- parte integrante de la sociedad – e incluso Durkheim señaló que el delito era normal, argumentando que una sociedad exenta de delitos es del todo imposible, y es parte integrante de toda sociedad sana. Posteriormente otras posturas criminológicas señalaron que el delincuente era un sujeto enfermo y anormal. (...)” (Rivera, 2009, p. 147)

“Si bien es cierto que esta actividad criminal se ha practicado bajo diversas modalidades que la historia nos permite recordar con vergüenza, podemos notar que en todas ellas las características más usual era el uso de la violencia, el abuso de poder, el engaño o fraude.” (Rivera, 2009, p. 103); y un propósito de explotación aunque finalmente no se cumpla.

En la actualidad con el estudio de la criminalidad organizada y de todos los delitos que ella comprende, el estudio criminológico esta direccionado hacia la criminalidad en grupo, las mafias y organizaciones que conforman grandes empresas del crimen y movilizan millones de dólares producto de su ilícita actuación.

Por la trata de personas, que es la fuente principal de ingresos para los delincuentes y el motivo económico impulsor del delito, es el producto obtenido con la explotación de las víctimas en la prostitución, trabajos forzados u otras formas de abuso. Las víctimas de la trata de personas comienzan su itinerario consintiendo ser trasladadas ilícitamente de un Estado a otro, para después ser engañadas o forzadas a soportar situaciones de explotación, convirtiéndose así en las verdaderas víctimas, sin que ellas “(...). nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso posterior por parte de los traficantes” (García, Fernández, 2012, p. 22).

La trata de personas es una expresión clara de la gran capacidad que aun poseen las organizaciones delictivas, de adecuarse a través del tiempo para dañar los bienes jurídicos más preciados de la humanidad como son la libertad, la dignidad y el desarrollo humano.

Aunque no siempre existe una organización criminal organizada detrás de este complejo problema que nos afecta a todos, dado a que las mafias y organizaciones actúen de forma sofisticada, hacen que este fenómeno pueda abordarse con la intervención penal y policial, puesto que actúan como una empresa jerárquica, usando medios violentos, persuasivos, métodos de corrupción policial y judicial y con alto grado de profesionalización, dedicándose al tiempo a diferentes tráficos: de personas, de drogas, de armas, etc. por lo que son redes que se aprovechan de la debilidad del sistema legal.

Las víctimas de estos abusos, “(...). de la trata suelen resultar gravemente afectadas y tener más necesidad de protección que los inmigrantes clandestinos”, (García y Fernández, 2012, p. 22) debido a que sufren tratos inhumanos y denigrantes para el ser humano, puesto que la mayor parte son sometidos los más vulnerables como mujeres y menores de edad que son destinados a la explotación, situaciones que han sido aprovechados por estas mafias por el incremento de la pobreza y la corrupción

en los países de donde son originarios, y la creciente demanda del mercado sexual y la poca efectividad de la justicia y de los órganos de control, como la desprotección de los Estados.

Las víctimas de la trata con fines de actividad sexual, son generalmente encerradas físicamente con seguridades y bajo rejas o guardias que controlan permanentemente o en otras ocasiones, si bien parecen que tienen libertad, están controladas por otros medios, generalmente con violencia física, sexual y psicológica que se utiliza frente a ellas. No debemos olvidar que dentro de las implicaciones del cometimiento de este delito, que la trata de personas se ha metido también a la explotación sexual infantil de niñas y niños, que ha sido una cuestión de preocupación en las últimas décadas puesto que han sido “vendidos” como una mercancía en un negocio transnacional, que ha generado millones de millones de dólares, y que operan en la impunidad; explotación sexual que a la práctica es una actividad lucrativa e ilícita en contra de los más débiles y vulnerables.

La explotación sexual fundamentalmente en la trata de personas se da en la calle, en negocios de estética que ofertan servicios sexuales, en donde el tratante mantiene bajo coerción al migrante; debiendo indicar que la explotación sexual no solo se da a nivel de mujeres sino de hombres y niños, que en algunos casos son sin el consentimiento de las personas o porque quizá existe su consentimiento por la pobreza extrema en que vive el migrante y que se ve forzado a aceptar que sus derechos sean vulnerados, como en el caso de la prostitución voluntaria, que para mí es moralmente inaceptable, pues se trataría de llevar a una legitimación de esta actividad por creer que hay consentimiento.

La Declaración y Agenda para la Acción del Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez proporcionan esta definición en la práctica general:

Los derechos humanos de los niños están definidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño, puesto que como se ha manifestado anteriormente los niños también son vulnerables a la trata y que por ser menores tienen derechos especiales para su protección, es por eso que algunas organizaciones indican “(...). que las estrategias adoptadas para enfrentar la trata de personas adultas no siempre resultaran apropiadas para la trata de niños” (Rivera, 2009, p.171)

La trata no solo se refiere a la explotación sexual, sino que se ha dado con fines de trabajos forzados y explotación laboral, que en el mundo ha ido en crecimiento, que siendo una realidad debemos enfrentar, puesto que la esclavitud, la explotación en especial de mujeres y niños, no son del pasado, sino del presente.

La Convención sobre los Derechos del Niño, sin duda busca garantizar la protección de los derechos de los mismos, al igual que nuestra Constitución.

“La OIT define el trabajo forzoso para los efectos del derecho internacional nacional como < todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente>.” (Rivera, 2009, p. 129), actividad que ha sido determinada como “el trabajo forzoso constituye una gran violación de los Derechos Humanos y una restricción de la libertad personal (...).” (Rivera, 2009, p. 130)

Principalmente la explotación laboral se ha localizado fundamentalmente en el ámbito del servicio doméstico, la misma que ha constituido en una explotación laboral que en la mayor parte ha sido clandestina y de difícil localización, principalmente por falta de control de los Estados en donde el emigrante a ingresado.

“La OIT señala que actualmente cerca de 12.3 millones de personas están atrapadas en trabajos forzados en todo el orbe. En el documento titulado “Una alianza global contra el trabajo forzado” se calcula que al menos de 2.4 millones de personas son víctimas del trata de seres humanos” (Rivera, 2009, p. 130)

En la mayor parte del mundo, como una tendencia moderna, el trabajo forzado es penalizado y en su mayoría de los Códigos Penales suelen prohibir terminantemente el trabajo forzado, la esclavitud y otras prácticas similares que denigran al ser humano, debiendo recordar que la explotación sexual o el acto de ejercer a la fuerza la prostitución, constituye en un trabajo forzado por ser un trabajo de carácter involuntario, puesto que la realiza bajo amenaza o coacción, “o actividad económica” que es ilegal bajo todo punto de vista, más aun si es contra un niño quienes no están en capacidad para diferenciar estos actos ilícitos, añadiendo a estos actos el forzamiento de niños y al igual que a adultos, obligándolos a la mendicidad bajo coacción, medidas que son utilizados por mafias organizadas de personas que les explotan inmisericordemente, obligándolos a ejercer la mendicidad en las calles o en lugares públicos para beneficio económico de estas mafias.

Para los Derechos Humanos, la Trata de Personas atenta contra estos elementales derechos, pues las víctimas de estos delitos son sometidos primeramente a un proceso de traslado a través de medios coercitivos, violentos o de engaños, luego son sometidos a condiciones inhumanas de maltrato, prodigando ínfimas condiciones de vida, mala alimentación, deficiente asistencia sanitaria, o quizás nula o clandestina que denigran al ser humano, claro está con fines de explotación económica, que benefician a las grandes mafias organizadas que pululan en lugares estratégicos para atrapar a su víctima .

En este ámbito ha prevenido, las Naciones Unidas en su Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, 2000) y dos de sus

tres Protocolos de desarrollo, ha definido como trata de seres humanos en el artículo 3 del Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños como:

“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines claro esta de explotación. Esa explotación incluirá obviamente, como mínimo, la conducción a la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados e involuntarios, son como la servidumbre doméstica o labores inhumanas en el campo agrícola o las practicas análogas a la esclavitud, que constituyen una de ellas la extracción de órganos.” (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2005, Artículo. 3, literal a).

Este fenómeno que ha merecido preocupación de las Naciones Unidas ha hecho que en “la declaración del Milenio bajo el acápite referido “Paz, seguridad y desarme”, reflejó el compromiso de la comunidad internacional de intensificar los esfuerzos para combatir el crimen organizado en todas sus dimensiones, incluyendo la trata, tráfico de seres humanos y el lavado de dinero” (Artigas, 2002, p. 2); preocupados obviamente por el crimen transnacional que en las estadísticas tienen un capital invertida de un trillón de dólares estadounidenses y sus ganancias por quinientos billones de dólares al año, que según el documento revelador las organizaciones criminales están orientando sus operaciones hacia actividades criminales más sofisticadas, que involucran tecnologías de información avanzadas así como también áreas menos “tradicionales” que incluyen la trata de seres humanos y el tráfico de

armas, (Artigas, 2002, p. 2); que han llevado a la necesaria preocupación de las Naciones Unidas como:

“En ocasión de la reunión internacional sobre “Esclavitud del siglo XXI: La dimensión de Derechos Humanos en el tráfico de seres humanos” (Roma, mayo de 2002) Jean Louis Tauran, Secretario del Estado del Vaticano afirmó que “la indiferencia y el silencio de las sociedades actuales hacen posible este pecado colectivo” (Diario la Tercera en Artigas, 2002, p.2).

Es decir que existe la gran preocupación de los países en sus esfuerzos de combatir la trata de seres humanos.

Visto el problema para el Estado, la trata de personas se la mira desde el cometimiento del hecho, siendo no ésta la realidad, pues el problema nace cuando el Estado en si se ha despreocupado, en la provisión de medios o fuentes de trabajo, que le permitan sobrevivir al ser humano, por lo que el emigrante busca otros medios u horizontes para su subsistencia, volviéndose vulnerable a toda circunstancia, propiamente a situaciones desfavorables y de desventaja, constituyéndose en una presa fácil para las redes criminales; entonces es el Estado quien debe prevenir con políticas, como prioridades de promover la educación, la democracia, asegurar la justicia económica, la equidad en los derechos económicos, sociales y culturales, puesto que ante la falta de estas medidas que son obligación del Estado, la trata de personas a ido en alza, pese a los esfuerzos que tardíamente han realizado los Estados. La trata de personas, se ha visto aumentada por varios factores, como son el económico, las altos índices de desempleo, la inseguridad etcétera, que ha hecho que el emigrante se vea tentado de las series de ofertas que le hacen las redes criminales dedicadas a esta actividad, en este caso de la emigración que inicialmente fue con consentimiento o voluntaria, pero que ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes y que en otras se ha visto forzada, tratándose en este caso de una emigración no voluntaria. Los inescrupulosos dedicados a este negocio, esto es traficantes, enfrentan

pocos riesgos, pero obtienen enormes ganancias, dependiendo en todo caso del número de potenciales migrantes que obviamente son muchos, dada la necesidad antes relatada. Estas redes criminales, porque no merecen otro calificativo, han cambiado su actividad ilícita, al de tráfico de drogas a la trata de personas, utilizando a los migrantes que por un motivo u otro, han caído en esas redes, porque ha constituido, en una actividad más lucrativa y menos riesgosa.

El Estado ecuatoriano frente al problema de la trata de personas, ha ido desarrollando en el tema, al igual que las legislaciones internacionales, tratando de encontrar soluciones al problema y es así que en el Código Penal Ecuatoriano, que a la fecha de la presente investigación se encuentra aun en vigencia, se halla codificado bajo el número 000.Registro Oficial Suplemento. 147 de 22 de enero de 1971, con las respectivas reformas introducidas al mismo, al punto de que la Trata de Personas se encuentra estipulado en el Artículo. 190-2, que fuera agregado por el artículo. 8L. No. 2205-2 R.O. No. 45 del 23 de junio del 2005, que dice:

“Constituye delito de trata de personas, aunque medie el consentimiento de la víctima, el promover, inducir, participar, facilitar, o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquiera otra forma fraudulenta con fines de explotación ilícita, con o sin fines de lucro.

Para efectos de esta infracción se considera explotación toda forma de trabajos o servicios forzados, esclavitud laboral, venta y /o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamientos para fines delictuosos”. (Código Penal Ecuatoriano, 1971, Artículo. 190-2)

Esta normativa se ha mostrado ineficiente para su aplicación de una forma categórica, ya que este fenómeno, como es la trata de personas, está

considerado como un delito de mediación, sancionando solo las conductas de facilitación del traslado de víctimas, existiendo en consecuencia un gran vacío, puesto que esta problemática es mucho más amplia.

Es este ámbito, la penalización del Código Penal en vigencia en este trabajo establece:

“la trata de personas será reprimida con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años siempre que no constituya explotación sexual. Si la víctima fuere una persona menor de dieciocho años, la pena será de reclusión menor extraordinaria de nueve a doce años”(Código Penal Ecuatoriano, 1971, Artículo. 190-3)

Pero ha esto, en el Artículo. 190-4 del mismo cuerpo legal le agrava la pena:

“la pena será de reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años cuando en la comisión del delito establecido en el artículo anterior concurre una o más de las siguientes circunstancias:

1. Que la víctima sea menor de catorce años de edad;
2. Que, como consecuencia del delito, la víctima sufra lesión corporal grave o permanente, o daño psicológico irreversible;
3. Si el infractor es cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ascendente o descendiente de la víctima; y,
4. Cuando el infractor se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o ésta se encontrare incapacitada para resistir la agresión.” (Código Penal Ecuatoriano, 1971, Artículo. 190-4)

La codificación en el Código Orgánico Integral Penal, que se encuentra aprobado y con el ejecútese por el ejecutivo y que entrará en vigencia en ciento ochenta días a partir de su publicación en el Registro Oficial correspondiente, de una manera más amplia y detallada tipifica a la Trata de Personas como delito, ya no como a la conducta de la mediación, sino

directamente como infractores a los autores y sancionado sus conductas, con el fin de evitar que él o los delitos queden sin castigo para todos quienes participen en el engranaje de este delito, tipificando de la siguiente manera:

“Trata de personas.- La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas. Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de:

1. La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos.
2. La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.
3. La explotación laboral, incluida el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.
4. Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación.
5. La adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes.
6. La mendicidad.
7. Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley.
8. Cualquier otra modalidad de explotación.” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, Artículo. 91)

En este sentido, ya el nuevo Código Penal Integral sanciona a las conductas con el grado de participación con pena más severa y agravantes, al tipificar:

“Sanción para el delito de trata de personas.- La trata de personas será sancionada:

1. Con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.
2. Con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva, consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral.
3. Con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años, si con ocasión de la trata de personas, la víctima ha sufrido enfermedades o daños psicológicos o físicos graves o de carácter irreversible.
4. Con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si por motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima.
5. La trata se persigue y sanciona con independencia de otros delitos que se hayan cometido en su ejecución o como su consecuencia.” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, Artículo. 92)

Con esto queda ratificado que dentro del análisis de este trabajo, sobre los tipos penales vinculados al fenómeno de la emigración, era necesaria una nueva tipificación en materia penal, pues como he manifestado la Trata de personas es una forma de esclavitud del siglo XXI, pues la persona pierde lo más preciado que es su libertad, su dignidad, su identidad, porque quedan sometidos a actividades como la servidumbre, trabajos forzado e involuntarios

etcétera, que viven bajo amenaza, siendo sometidos a condiciones de vida infrahumanas, sin contar con alimentos, vestuario y ambientes adecuados, siendo los más vulnerables los niños y adultos, es decir constituye en un delito contra el individuo.

2.2 Tráfico Ilegal de Migrantes.

Por cuanto al tráfico ilegal de migrantes se le ha tratado con un sinónimo de la trata de personas, es necesario aclarar que se trata de diferencias conceptuales, pues el tráfico ilegal de migrantes comúnmente se lo realiza en condiciones peligrosas o degradantes, sin que el migrante los consienta y vilmente engañado, por los coyotes de profesión que se encargan de traficar ilícitamente al individuo y termina con la llegada al lugar de su destino, siendo siempre esta transnacional, que en su mayoría involucra a hombres, con riesgos de salud y perder la vida, catalogando como un delito contra el Estado. En otras palabras el tráfico de migrantes es el negocio de cruzar a personas a través de las fronteras, que puede ser por grupos organizados o individuos.

El tráfico ilícito de migrantes se lo ha hecho por varios medios de transporte; ante esto el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la que dicho protocolo expresa el propósito de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, promover la cooperación internacional y proteger los derechos de los migrantes traficados ilegalmente, por lo que el referido define:

“el tráfico ilícito de migrantes se define como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otra beneficio de orden material” (Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las naciones unidas

contra la delincuencia organizada transnacional, 2005, 12Artículo. 3, literal a).

Como el Ecuador forma parte de la Convención y del Protocolo antes referido, en la Legislación Penal Ecuatoriana que se encuentra vigente en el proceso de esta investigación, esto es el redactado en 1971 con sus reformas introducidas al capítulo agregado por L. 200- 20. Registro Oficial. 110 del 30 de Junio del 2000 y que fuera derogado por el Artículo. inumnerado que sustituyo a los artículos 440- A y 440- B por disposición de L. No. 2006- 70 Registro Oficial.- SP. No. 427 del 29 de diciembre del 2006, manifiesta:

“El que por medios ilegales, promueva, facilite, introduzca, financie, colabore, participe, o ayude a la migración de personas, nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado Ecuatoriano hacia otros países, siempre que ello no constituya infracción más grave, será reprimido con la pena de reclusión mayor de cuatro a ocho años y multa de veinte a cuarenta remuneraciones básicas unificadas.

Igual sanción impondrán a los encargados de la protección y custodia de los niños, niñas y adolescentes, sean éstos padre, madre, abuelos, tíos, hermanos o tutores o cualquier otra persona que faciliten de cualquier modo la ejecución de este ilícito. El Juez competente ordenara la aprehensión e incautación inmediata del transporte clandestino utilizado, cuando accidentado el mismo, resultaren personas muertas o lesionadas, debiéndose destinar el producto del remate del mismo en la forma prevista en el artículo 186 del Código de Procedimiento Penal.

Por los delitos concurrentes a la infracción de tráfico ilegal de emigrantes se establecerá una acumulación de penas de hasta un máximo de veinticinco años de reclusión mayor especial.

Cuando los actos de ejecución del delito de tráfico de emigrantes produjeren la muerte del emigrante, los culpables serán reprimidos con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años y se produce

renlesiones previstas en los artículos 465, 466 y 467 de este Código, los culpables serán sancionados con la pena de reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años.

Se considera circunstancias agravantes el hecho de haber conocido, o de que sea algo evidente, que el medio de transporte que utilizaba para el transporte de los emigrantes se encontraba en malas condiciones de uso o que no tenga la suficiente capacidad para el número de personas que transportaba.

Con la misma pena se sancionará a los dueños de los vehículos de transporte aéreo, marítimo o terrestre y a las personas que sean parte de la tripulación o encargadas de la operación y conducción, cuando se estableciere su conocimiento y participación en el delito.

Las víctimas que den a conocer la identidad de los involucrados en el cometimiento de este delito, serán protegidas por la autoridad respectiva". (Código Penal Ecuatoriano, 1971, Artículo. 440-1)

En este ámbito nuestra legislación ya establece a este delito de una manera concurrente y sanciona de una manera más drástica y pese a esto la migración ilícita no ha bajado, principalmente en la zona Austral de nuestro País, que ha seguido saliendo de una manera ilegal.

Con la redacción y aprobación del nuevo Código Orgánico Integral Penal, al Tráfico Ilícito de Migrantes, se le trata de una manera más concreta sin confundir normas de procedimiento que lo hace la anterior codificación y se le destina en el capítulo "Delitos contra de Migración".

"Tráfico ilícito de migrantes.- La persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o, facilite su permanencia irregular en el

país, siempre que ello no constituya infracción más grave, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Con la misma pena se sancionará a los dueños de los vehículos de transporte aéreo, marítimo o terrestre y a las personas que sean parte de la tripulación o encargadas de la operación y conducción, si se establece su conocimiento y participación en la infracción.

Si el tráfico de migrantes recae sobre niñas, niños o adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, se sancionará con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Cuando como producto de la infracción se provoque la muerte de la víctima, se sancionara con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Si se determina responsabilidad penal de la persona jurídica será sancionada con la extinción de la misma.” (Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, 2014, Artículo. 213)

Si bien es cierto como se ve el nuevo Código Orgánico Integral Penal establece de una forma concreta la tipificación y las sanciones que deben recibir quienes viven de estos abusos y explotación, no es menos cierto que con solo esta tipificación no es suficiente para el control de este delito, pues es necesario de una serie de políticas de Estado encomendadas a que este problema sea atacado en su raíz, como es el de dar a la persona un trabajo digno y crear fuentes de trabajo, como también controlar a quienes de una forma supuestamente legal tienen implantados negocios como son las agencias de viajes o comisionistas, las mismas que no han merecido un control necesario y que de esto se aprovechan los traficantes por la débil regulación en esta materia.

2.3 La Usura.

En el ámbito de la concurrencia y la pluralidad en la consumación de un delito, en este caso de los delitos vinculados al problema de la emigración, se ha configurado también el delito de usura, que bien puede ser cometido por el mismo traficante o una tercera persona en complicidad de aquel, frente al alto nivel de vulnerabilidad y de la necesidad imperiosa del emigrante. El migrante, valga la redundancia, se somete a los grandes prestamistas o financistas; que, en un principio, cuando se dio la masiva emigración en latinoamericana y principalmente de nuestro país, por la crisis económica que de una forma insospechada paso una gran factura a los más pobres, se vio obligado a conseguir las llamadas bolsas de viaje que necesitaba para acceder al viaje de su destino propiamente a España, la bolsa que es comúnmente conocido con ese nombre, era revisada en el mencionado País, para supuestamente justificar que su viaje era de carácter turístico y tenía solvencia económica para su permanencia. Dicha bolsa, no era sino un capital que producía grandes intereses a favor del usurero-prestamista que le proveyó en su País de origen, beneficiándose ilícitamente, en muchos casos con poca inversión, puesto que esta bolsa era devuelta a nuestro país o en el mismo país de destino, para ser prestada al próximo migrante necesitado, toda vez que en España o en los países Europeos solicitaron visa para el ingreso de los mismos. El usurero que bien podía ser el mismo traficante, financiaba los pasajes de ida y supuestamente de vuelta del emigrante, con préstamos a altos intereses y que para garantizar su pago hipotecaba sus bienes inmuebles, o prendaba sus bienes muebles, que en unos casos si fueron pagados, y en otros fueron rematados sus bienes a favor de los mismos delincuentes aprovechadores de la ingenuidad y necesidad de sus migrantes, configurando de este modo el delito de usura.

El Estado Ecuatoriano ni antes, ni en la actualidad se ha preocupado de este problema invisible para los teóricos; pero visible para la sociedad y para quienes han sufrido en carne propia, no obstante constituir un problema

lacerante para nuestros compatriotas; más bien las autoridades han callado quizás porque el País ha vivido a expensas de la remesas enviadas por los compatriotas, que en cierta manera ha estabilizado económicamente nuestro país. Si bien esta concurrencia de infracciones, contempla tanto el Código Penal de 1971 y el aprobado actualmente en el Código Orgánico Integral Penal, es necesario señalar que este ilícito aprovechamiento de financistas inescrupulosos deba ser gravado, con la confiscación de los bienes de quienes se beneficiaron o se benefician de altos intereses; no solo con la incautación de dichos bienes muebles e inmuebles que constan a nombre del usurero, sino de los que consten a nombre de terceros o testaferros, y que dicha incautación no sea en beneficio del Estado, sino que sea reintegrado a favor de quienes fueron explotados directa o indirectamente, de una manera eficaz y transparente, capaz de que la recepción de sus dineros sean devueltos de inmediato.

En este ámbito el tipo penal se desarrolla en:

“(...) una situación social de vinculación entre dos sujetos, uno de ellos el actor es un agente económico que está en una posición de poder y actúa en función de un beneficio económico, el otro, la víctima tiene una posición débil que la subordina a los requerimientos de aquel” (Barrera y Pereira, 2009, p. 86)

Entonces, lo manifestado del sometimiento del vulnerable o débil en este caso el migrante, que ha sufrido la concurrencia de los delitos de tráfico ilegal de migrantes y usura, debe ser tomado como un agravante para la sanción de los actores que se benefician del vulnerable y no está por demás señalar que el Código Penal en vigencia en este estudio, dice: “Es usurario el préstamo en el que directa o indirectamente, se estipula un interés mayor que el permitido por la ley u otras ventajas usurarias” (Código Penal, 1971, Artículo. 583) [y la pena que se impone es la que señala el Artículo. 584 ibídem] “ será reprimido con pena de prisión de seis meses a dos años y multa de

dieciséis a trescientos once dólares de los Estados Unidos de Norte América, el que se dedicare a préstamos usurarios” (Código Penal, 1971, Artículo. 584) [y finalmente el Artículo. 585 ibídem manifiesta] :“Será reprimido con prisión de dos a cuatro años y multa de mil dólares de los Estados Unidos de América el que encubriere, con otra forma contractual cualquiera, la realidad de un préstamo usurario” (Código Penal, 1971, Artículo. 585) entonces, en la forma conceptual de este articulado no se refiere en nada a la concurrencia de delito , siendo necesario frente al problema en estudio.

Como se ha manifestado en el desarrollo de este trabajo, se encuentra ya aprobado el nuevo Código Orgánico Integral Penal, que entrará en vigencia en ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, y que he recurrido mientras se desarrolla el mismo, siendo necesario acotarlo, refiriéndome al delito de usura que establece:

“La persona que otorgue un préstamo directa o indirectamente y estipule un interés que el permitido por ley, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando el perjuicio se extienda a más de cinco personas, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. La persona que simule la existencia de un negocio jurídico y oculte un préstamo usurario, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. En estos casos se ordenará la devolución a la víctima de lo hipotecado o prendado y la restitución de todo lo pagado de manera ilegal.” (Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, 2014, Artículo 309)

De esta manera ni el Código codificado el 22 de enero de 1971, ni el Código Orgánico Integral Penal, han tipificado agravando a este tipo penal con el tráfico de migrantes, como se lo hace con el delito de estafa determinado en el Código de 1971.

Ante esta debilidad en la tipificación y su agravación, respecto a la existencia de varios hechos reales que han sufrido nuestros compatriotas, en la consumación de estos típicos delitos de manera concurrente, con el único afán de beneficiarse el usurero y/ o traficante de migrantes, considero necesario valorizarse de una manera plena el complejo delictivo para la sanción correspondiente.

Si bien es cierto el Código Orgánico Integral Penal, aumenta el tiempo de privación de la libertad y fija indemnizaciones, al igual que dispone la devolución de la hipoteca o prenda y la restitución de lo pagado ilegalmente, es necesario agravar frente a estos tipos de delitos que se cometen contra los migrantes.

2.4 La Estafa.

Como se ha manifestado anteriormente, la concurrencia o concurso en el cometimiento de delitos para llegar a su consumación, a efecto de que el ciudadano migre, ha sido ya engañado, con falsas e incumplidas promesas de alcanzar legalmente la salida del País, mediante entrega de fuertes cantidades de dinero al coyotero, sin que éste haya cumplido sus falsas promesas, ni haya sido devuelto su dinero, siendo perjudicado inmisericordemente este grupo vulnerable y débil de la sociedad ecuatoriana, y obviamente que se deja dicho por las pocas e ineficientes políticas que resuelvan el problema social lacerante, puesto que ni éste ni gobiernos anteriores se han preocupado ni resuelto esta problemática de una manera efectiva, para que este conglomerado social no sea presa propiciatoria de la consumación del delito de estafa.

Se ha manifestado de los delitos invisibles, que para mi criterio no lo son ni lo fueron, puesto que la prensa escrita y televisiva traen noticias a diario de la serie de hechos cometidos por el tráfico ilegal de emigrantes, que a la suma, es el hecho principal, con los agravantes concurrentes de la estafa, que

en muchos casos, no obstante hallarse establecido a la faz pública han quedado en la impunidad.

El Código Penal en vigencia señala:

“ El que, con propósito de apropiarse de una cosa perteneciente a otro, se hubiese hecho entregar fondos, muebles, obligaciones, finiquitos, recibos, ya haciendo uso de nombres falsos, o de falsas calidades, ya empleando manejos fraudulentos para hacer creer en la existencia de falsas empresas, de un poder, o de un crédito imaginario, para infundir la esperanza o el temor de un suceso, accidente, o cualquier otro acontecimiento quimérico, o para abusar de otro modo de la confianza o de la credulidad, será reprimido con prisión de seis meses o cinco años y multa de ocho a ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Será sancionado con el máximo de la pena prevista en el inciso anterior y multa de quinientos a mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, el que cometiere el delito utilizando medios electrónicos o telemáticos.” (Código Penal Ecuatoriano, 1971, art. 563)

Como se deja manifestado, este tipo de delitos si se tipifica como agravante en el problema en estudio, con una mayor condena para quienes participan en estos hechos, en contra de los migrantes al señalar en el referido artículo del Código Penal, “La pena será de reclusión menor ordinaria de tres a seis años, si la defraudación se cometiera en caso de migraciones ilegales”. (Código Penal Ecuatoriano, 1971, Artículo. 563)

Esta tipificación que se hace en este Código Penal, en el nuevo Código Orgánico Integral Penal, se pierde lo que había agravado el cometimiento de la concurrencia de delitos en contra de los migrantes, al solo manifestar:

“Estafa.- La persona que, para obtener un beneficio patrimonial para sí misma o para una tercera persona, mediante la simulación de hechos

falsos o la deformación u ocultamiento de hechos verdaderos, induzca a error a otra, con el fin de que realice un acto que perjudique su patrimonio o el de una tercera, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, 2014, Artículo. 186)

En suma, si bien recoge su tipificación de delitos y agravantes de esta actividad punitiva, esto es, del cometimiento de los delitos, no es la solución para la erradicación del problema, puesto que como he manifestado, otras son las soluciones para este problema crucial, como crear fuentes de trabajo, conceder créditos agrícolas o artesanales para que el individuo pobre pueda mejorar su condición de vida y así, no vea tentado a la migración como única salida a su difícil situación social y económico. Creo que se debió mantener este agravante cuando se cometa, por la migración, delitos de estafa, en defensa del grupo vulnerable.

2.5 La Falsificación de Documentos.

La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, tipos de delitos que no comprenden solo con la facilitación de la entrada y salida ilegal del o al País, ya sea bajo el engaño y/o el abuso, o coacción, es decir con el consentimiento viciado, como es la trata de personas o voluntario engañoso con el traficante (pollero o coyote); es decir, con o sin el consentimiento al lugar donde vainmigrar solo con fines económicos, sino que para llegar a su fin lleva consigo otros medios y lograr ese cometido, como es la falsificación física de documentos o falsedad ideológica de sus contenidos, en sus visas o pasaportes, los mismos que son facilitados y suministran por el traficante.

Es común que las redes criminales y/o el traficante de migrantes (coyotero) hayan creado una maquinaria completa para el forjamiento y falsificación de documentos de identidad, como cédulas, pasaportes o visas y de este modo el emigrante logre su cometido, que en mucho de los casos han

logrado viajar al país de inmigración, pero en otros han sido detectados su alteración por los entes de control migratorios del país, o en otros valiéndose con la complicidad de quienes deben controlar, han logrado su cometido; consecuentemente la falsificación de documentos es uno de los tipos de delitos configurados con la materia de esta investigación.

El Código Penal en vigencia en esta investigación, tipifica en sus artículos que se refiere a este tipo de delitos, en los siguientes:

“Será reprimida con pena de seis a nueve años de reclusión menor, cualquier otra persona que hubiere cometido una falsedad en instrumentos públicos, en escrituras de comercio de banco, contratos de prenda agrícola o industrial o de prenda especial de comercio, en escritos o en cualquier otra actuación judicial:

- Ya por firmas falsas;
- Ya por imitaciones o alteración de letras o firmas;
- Ya por haber inventado convenciones, disposiciones, obligaciones o descargos, o por haberlos insertado fuera de tiempo en los documentos;
- Ya por adición o alteración de las cláusulas, declaraciones o hechos que esos documentos tenían por objeto recibir o comprobar.”
(Código Penal Ecuatoriano, 1971, Artículo. 339).

“En los casos expresados en los precedentes artículos, el que hubiere hecho uso, dolosamente del documento falso, será reprimido como si fuera autor de la falsedad.” (Código Penal Ecuatoriano, 1971, Artículo. 341)

“El que hubiere imitado o falsificado un pasaporte, o cualquier otro documento público de viaje, nacional o extranjero, o hubiese hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con la pena de reclusión menor ordinaria de tres a seis años.

No tendrá responsabilidad alguna quien haya sido inducido a utilizar tales documentos, cuando sea víctima del tráfico ilegal de migrantes.” (Código Penal Ecuatoriano, 1971, aArtículo. 343)

Como vemos, en su última parte de la disposición legal transcrita, se exceptúa a quienes hayan sido víctimas de estos delitos, tratando de proteger al vulnerable o víctima de estos actos dolosos, puesto que el Derecho Penal debe ser protector de elementos vulnerables, que han conducido a la utilización de ilegales documentos, quizás contra su voluntad, para alcanzar al objetivo de emigrar, siendo él o los beneficiarios, los que viven de esta actividad, sobre quienes debe aplicarse la mano dura de la Ley, para que sirva por lo menos de tibio escarmiento.

Pero en el nuevo Código Orgánico Integral Penal en lo que respecta a este tipo de delitos, no se exceptúa al vulnerable, no obstante ser conocido que quien utiliza ese documento ilegal es precisamente el migrante vulnerable que lleva consigo aquel documento que le fuera facilitado o entregado por los traficantes de personas, sin que el portador conozca de dichas irregularidades, por consiguiente creo yo que debió establecerse esa excepción.

“Falsificación y uso de documento falso.- La persona que falsifique, destruya o adultere, modificando los efectos o sentido de los documentos públicos, privados, timbres o sellos nacionales, establecidos por la Ley para la debida constancia de actos de relevancia jurídica, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando se trate de documentos privados la pena será de tres a cinco años.

El uso de estos documentos falsos, será sancionado con las mismas penas previstas en cada caso.” (Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, 2014, Artículo. 328)

Todos estos tipos de delitos que se ha ido cometiendo, lo analizaré en el capítulo siguiente, señalando casos concretos y reales, no solo vividos en nuestro país, sino a nivel internacional.

CAPÍTULO III.

LA EMIGRACIÓN COMO FENÓMENO SOCIAL VULNERABLE

Como se ha manifestado en capítulos anteriores, la emigración es un fenómeno social vulnerable, puesto que el problema social nace de las políticas estatales mal llevadas, ineficaces e inoperantes, como es la del buen vivir; pues no han conducido a solucionar sus formas de vida, no ha habido incentivos para su mejoría, por lo que los afectados de este problema lacerante han sido principalmente los más débiles y desprotegidos, constituyendo en presa fácil de las bandas organizadas que pululan en diferentes estamentos, dedicadas a esta esclavitud ilícita del siglo XXI. El fenómeno migratorio no ha distinguido razas, color u origen, nacional o etnia, pues la necesidad de supervivencia ha llevado a consentir o no a que el migrante emigre, a veces sin rumbo conocido que en muchos de los casos arriesgado su propia vida y, en muchas circunstancias, sin completar su sueño, teniendo que regresar a su país de origen. Existen muchas historias muy tristes e inhumanas a nivel universal como en nuestro país, que a diario se puede ver en las noticias que en diferentes medios se publicitan, el regreso de esta pobre gente.

No está por demás manifestar que la vulnerabilidad de este fenómeno es el masivo desempleo y subempleo, la falta de fuentes de trabajo, la competitividad en diferentes niveles ocupacionales, la caída de los ingresos, la reducción de inversiones sociales en salud, en educación, en desarrollo comunitario y el déficit habitacional añadido la inseguridad y autoestima baja, que son precisamente las causas de donde nace el problema, que ha golpeado inmisericordemente no solo a nivel nacional, sino a nivel universal como veremos a continuación en casos reales.

Si bien es cierto, como se ha señalado las causas migratorias a nivel universal y principalmente en el Ecuador han sido por las crisis económicas y por la falta de trabajo, este fenómeno también trajo consigo una salvación

económica, un mejoramiento de vida a nivel social, por las remesas enviadas por los migrantes que ha traído consigo el convalecimiento de la economía Ecuatoriana, y como efecto, igual también ha traído consigo la disminución del desempleo por la salida de ecuatorianos, principalmente en los lugares en donde se asentó la migración.

3.1 Experiencias Humanas del Tráfico de Personas Como Problema Universal.

Las experiencias humanas a nivel universal, son de similares caracterización que:

“en los últimos años, tras décadas de crisis y recesión en los países menos desarrollados y bajo los efectos perversos de un proceso de globalización que solo beneficia a unos pocos, miles de personas emigran desde su exclusión hacia el mundo desarrollado, necesitado de mano de obra barata. Los inmigrantes somos capaces de trabajar en condiciones de semiesclavitud para tratar de alcanzar lo propuesto, que es establecer mejores formas de vida. Desde la periferia, los excluidos marchan hacia los países más privilegiados, cuyos gobiernos hipócritamente se escandalizan ante la avalancha humana que ellos mismo provocan y de la que son los principales beneficiarios.” (Carrillo, 2004, p. 122)

Estas experiencias humanas se dice que a mediados de la década de 1970, unos 80 millones de personas, aproximadamente el 1,5 por ciento de la población mundial vivían fuera de su país de nacimiento. La cifra se acerca hoy a los 150 millones, de acuerdo a la organización internacional para las migraciones. La cifra parece increíblemente pequeña, pero el alcance de los movimientos humanos a través de las fronteras es difícil de controlar y las cifras son un misterio para aquellos que no tenemos la mínima idea de cuantas personas se van del vecindario o se mudan a vivir en él en un día, en un año o en el transcurso de una década.

En todo el mundo en esta actividad intervienen delincuentes profesionales, quienes tienen rutas ya predispuestas, en las que participan traficantes que camufladamente se establecen con actividades comerciales supuestamente legítimas y otros que intervienen en este tráfico, como transportistas hoteleros, quienes se benefician por servicios prestados. En este tráfico también intervienen o se involucran a funcionarios públicos corruptos.

Este negocio es tan lucrativo que los contrabandistas de migrantes se organizan cada vez mejor y amplían sus operaciones, mediante un cambio de rutas para expandir el mercado; así se perfeccionan para eludir la acción represiva de los Estados. Para algunos traficantes, el migrante es simplemente un producto o una mercancía, con un riesgo relativamente bajo de detención, haciendo que esta actividad criminal sea atractiva para los delincuentes; he ahí la falta de preocupación de los gobiernos de turno para frenar estos delitos.

El tráfico ilícito de migrantes regularmente se transforman complejas, peligrosas y onerosas, con un nivel de seguridad y de llegar al destino dependen del dinero, cuyo pago lo hacen de acuerdo al arreglo que se realiza con el traficante, que unas veces lo hacen con pagos corrientes o por tramos diferentes del viaje y con diferentes traficantes, vinculados obviamente entre sí; estos tienen más probabilidades de quedar abandonados y ser objetos de abusos. Pero los arreglos completos son más rápidos y seguros y tienen una mayor garantía de éxito pero resultan más onerosos.

En la realidad, las rutas trazadas por los traficantes pueden requerir de grandes desvíos y estar sujetas a cambios para aprovechar las deficiencias del control en la frontera; estas pueden ser en el mismo continente o ser transcontinentales y transitar por un tercer continente, como las rutas de América del Sur y Centroamérica hacia América del Norte y de África hacia Europa.

En la frontera de los Estados Unidos y México, principalmente los migrantes entran clandestinamente en camiones, en otras ocasiones a pie, por ferrocarril, e incluso se conoce que lo hacen por túneles. Los traficantes tienen sus bases en México y Centroamérica y aparentemente corren muy poco riesgo de detención, pues por lo común se hacen pasar ellos mismos por migrantes irregulares y son repatriados en lugar de quedar detenidos.

Los datos dados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) estima que en:

Tabla 2. Datos según la Oficina de las Naciones unidas contra la Droga y el Delito.

América	<p>“poco menos de un tercio de todos los inmigrantes a los Estados Unidos son ilegales, y que alrededor del 80% de la población inmigrante ilegal en el país procede de América del Sur (incluido México). De todos los inmigrantes ilegales en los Estados Unidos, se calcula que entre el 25% y el 40% entraron en el país con un visado legal y se quedaron después de la expiración de sus visados y que el resto entró en forma clandestina. De estas entradas clandestinas, alrededor del 97% se producen en la frontera entre México y los Estados Unidos; la detención de inmigrantes ilegales en la costa representa menos del 1%. Aunque no todos los migrantes irregulares se introducen de contrabando, estas cifras indican la escala de la situación genera”.</p> <p>“Aunque se desconoce el porcentaje de personas objeto de tráfico ilícito, se estima que anualmente hay alrededor de 3 millones de entradas ilegales en los Estados Unidos, que generan ingresos anuales de alrededor de 6.600 millones de dólares para los delincuentes. También se vienen observando incidentes de toma de rehenes y extorsión, circunstancias que hacen ver la diversificación de los</p>
----------------	--

	<p>elementos delictivos que acompañan a los traficantes de migrantes”.</p> <p>“Las cifras de 2008 indicaban que el 88% de los migrantes detenidos eran mexicanos, seguidos por hondureños (3%), guatemaltecos (3%), salvadoreños (2%) y migrantes de otros países (4%). Los precios que los contrabandistas cobran a los migrantes difieren sustancialmente según el punto de origen. Los migrantes objeto de tráfico ilícito que cruzan la frontera entre México y los Estados Unidos pagan alrededor de 2.000 dólares, en tanto los procedentes de fuera de México (que, por lo tanto, tienen que cruzar varias fronteras) pueden pagar hasta 10.000 dólares”.</p> <p>“Cifras recientes indican también que los migrantes están usando rutas indirectas y provienen de fuera del continente. Los migrantes de África oriental transitan rutas terrestres hasta Sudáfrica y luego son contrabandeados por vía aérea al Brasil. Una vez en América del Sur, se trasladan por mar o por tierra a Costa Rica o Panamá o por vía aérea directamente desde el Brasil a México. Los migrantes de China y la India, por otra parte, muchas veces son transportados a Guatemala y desde allí viajan por tierra a México”.</p>
<p>África oriental, septentrional y occidental y Europa</p>	<p>“Anualmente, se estima que alrededor de 55.000 migrantes son objeto de tráfico ilícito de África oriental, septentrional y occidental a Europa y producen un ingreso cercano a los 150 millones de dólares para los delincuentes. Si bien el número de migrantes objeto de tráfico ilícito es muy inferior al que transita la ruta de América del Sur hacia América del Norte, las condiciones no son mejores y los migrantes enfrentan largos trayectos por zonas desérticas y mares tempestuosos. Aunque puede ser difícil determinar el</p>

	<p>número de muertes, las notas periodísticas muestran que entre 1996 y 2011 como mínimo 1.691 personas perdieron la vida en viajes por el desierto, y en 2008 solamente se produjeron 1.000 muertes de resultas de viajes oceánicos.”</p> <p>“La motivación de estos migrantes para abandonar sus países de origen es similar a la de los habitantes de América del Sur, y las dos razones principales son la ausencia de oportunidades económicas y la inestabilidad política. Se estima que muchos de los migrantes de África que se dirigen a Europa son contrabandeados por vía aérea con documentos fraudulentos o entran inicialmente en forma legal y permanecen en el país cuando expiran sus visados. Los demás son introducidos de contrabando mediante una combinación de transporte terrestre y marítimo, un viaje que puede ser considerablemente más largo y peligroso.”</p> <p>“El viaje de África occidental a Europa no es siempre un viaje ininterrumpido, pues la mayoría de los migrantes permanecen en África septentrional por plazos variables, muchas veces con objeto de ganar más dinero para sufragar el resto del viaje. Los pagos hechos a los delincuentes varían y dependen de los puntos de partida y destino. Por ejemplo, se informa de que los migrantes asiáticos que utilizan las rutas africanas para llegar a Europa pagan entre 4.180 y 5.575 euros (aproximadamente entre 5.200 y 6.950 dólares). El precio de un viaje de contrabando de Agadez a Libia o incluso más allá hasta Europa oscilaría entre 2.000 y 3.000 dólares”.</p>
Tomado de UNDOC, 2010, pp. 3- 4	

En las circunstancias anotadas, la migración internacional presenta una gran diversidad, como el impacto sobre la vida social y económica, que la mayor parte de los migrantes se encuentran en las ciudades llamadas globales,

hecho que ha generado inquietud de parte de los organismos internacionales, gobiernos y movimientos de defensa de los derechos humanos frente al tráfico de migrantes y a las arbitrariedades que son objeto los migrantes ilegales.

Harding en su obra “Reservado el Derecho de Admisión”, la emigración ilegal a las Puertas del Siglo XXI”, señala:

“La emigración no es un asunto simple y los emigrantes son tan diversos los unos de los otros como pueden serlo las personas que no se mueven de un lugar. El banquero Seattle que firma un contrato de cinco años para trabajar en Berlín es un emigrante; así como la editora de diseño de Paris que se muda a Moscú para trabajar en la edición Rusa de su revista; así como el albañil de Indonesia o de Tailandia subcontratado para una obra en Brunei; así como el adolescente de Shanghai obligado a trabajar por un tiempo para una banda de delincuentes en Nueva York.” (Harding, 2001, pp.11-12)

El fenómeno se ha desarrollado a nivel mundial y desde hace, utilizándose muchos medios, sufriendose incluso un desgaste mental y físico del individuo, ya que:

(...) “las organizaciones de contrabandistas conocidas con el nombre de snakeheads (cabezas de serpientes), que introducen a las mujeres chinas en una vida de semiesclavitud en Europa y en EE.UU, también condujeron disidentes hacia la libertad en el repliegue de la plaza de Tiananmen. Estos asuntos son en gran medida asuntos de dinero. Los refugiados no son necesariamente pobres, pero para cuando alcanzan la seguridad, las organizaciones de tráfico humano de las que dependen han consumido la mayoría de su capital. En el curso de viajes atroces, se agotan también los recursos físicos y mentales, algunos de ellos no renovables.” (Harding, 2001, p. 12).

Pero no hay que olvidar que los Estados ricos han querido dar una figura jurídica para los migrantes de los países pobres, como lo señala el mismo Jeremy Harding:

“Para los gobiernos que se proponen conseguir bajos niveles de inmigración de los países pobres, el asilo es una figura que permite a demasiadas personas franquear las barreras. Entretanto, miles de inmigrantes cuyo objeto es un mejor nivel de vida para sí y para aquellos que han dejado atrás, optan por el asilo, o por una entrada puramente ilegal, como una manera de esquivar las políticas de inmigración restrictivas. El resultado de todo ello es el costoso duelo de ingenios que se juega a lo largo de las fronteras de los países ricos. Es una partida mundial que tiene lugar en todas partes, desde el Estado de Nueva Jersey hasta Taiwán; en Queensland y en Nuevo México. En Europa, el terreno de juego va desde los estados del Báltico hasta el estrecho de Gibraltar, desde el Egeo hasta el canal de la Mancha. Uno sólo tiene que ir a Kent, o a los enclaves españoles en Marruecos, o a la costa de Puglia en el sur de Italia para ver cómo se desarrolla la partida.” (Harding, 2001, pp.16-17)

Harding, nos hace un relato de las historias vividas a nivel universal, que el mismo a este trabajo se encuentra como anexo. (ver Anexo 1)

Las historias del trata de personas a nivel universal es y han sido un tabú para que estos hechos sean conocidos, pues las víctimas que son los protagonistas de esta esclavitud, muy pocas veces se atreven a contar su historia, por el pánico creado y al silencio de sus víctimas y las que se han atrevido a hacerlo lo han realizado con mucha valentía para que conozcamos este problema.

En este trabajo se ha creído conveniente hacer partícipe de las experiencias sucedidas en varios lugares del mundo, en donde el emigrante ha tenido que soportar este problema; casos que han sido tomados por

diferentes fuentes, en donde se puede apreciar como el ser más vulnerable, que ha tenido que experimentar el trato discriminatorio de quienes le han utilizado.

Dentro de la búsqueda de historias reales vividas en lo que se refiere a la trata de personas, se ha encontrado una que llama la atención por sus historias lacerantes que van en contra de la dignidad humana, las mujeres que se han atrevido a contar sus historias, causa conmoción y tristeza frente a la violación de los derechos humanos, que han sido sometidas las mismas, que quizás las mismas han consentido, pero por la necesidad de salir de su extrema pobreza, que viven en sus países de origen y a los ofrecimientos que hacen estas redes criminales, se han visto envueltas en este problema, historias que para conocer es necesario ver en este trabajo en el anexo 2.

En este relato queda plasmado, la forma como las migrantes han sido llevados por engaños unas veces, con falsas ofertas otras y en otros casos “voluntariamente” que han aceptado emigrar y que lo han relatado de forma valiente sus historias que, efectivamente, pocas personas lo han hecho, pues la gran mayoría no lo han hecho por temor. He ahí el problema que en cierta manera han colaborado para que las redes criminales se valgan y no sean sancionadas, pues la coacción, el amedrentamiento, la amenaza, hacen que callen las personas que fueron ultrajadas.

3.2 Experiencias Humanas del Tráfico de Personas Como Problema Nacional.

En nuestro país la emigración es un fenómeno social, como en todos los países de Latinoamérica en donde el migrante busca nuevos horizontes, por encontrar mejores fuentes de trabajo y alcanzar ingresos económicos que le permitan subsistir a él y su familia; que obviamente se dio por la falta de inversión social por los gobiernos de turno, al existir desocupación principalmente entre el periodo de 1999 hasta el 2002 que se produjo la

masiva emigración en el país e hizo que emigraran hacia nuevos puntos en este caso hacia Europa, principalmente España. El fenómeno migratorio que afectó la integridad familiar, con la desintegración de la misma, que después se convirtió en un problema social por los efectos que trae consigo, como son la delincuencia, la drogadicción, la deserción estudiantil; pero como contrapartida la emigración no solo trajo consigo la historia descrita, sino también beneficios para el país por las remesas enviadas por los emigrantes, que constituyó un aporte para la reducción de la pobreza, así como la disminución de desempleo en las grandes ciudades, pero con mucho más pronunciamiento en la ciudad de Cuenca en donde se evidencio, no solo la reducción del desempleo, sino una escases de trabajadores calificados principalmente en la construcción, la industria, la hotelería y otras actividades; así se puede evidenciar en el siguiente cuadro de la evolución de las causas de desocupación total, tomado de la fuente del Instituto de Estadísticas y Censos INEC.

Tabla 3. Evolución de las tasas de desocupación total.

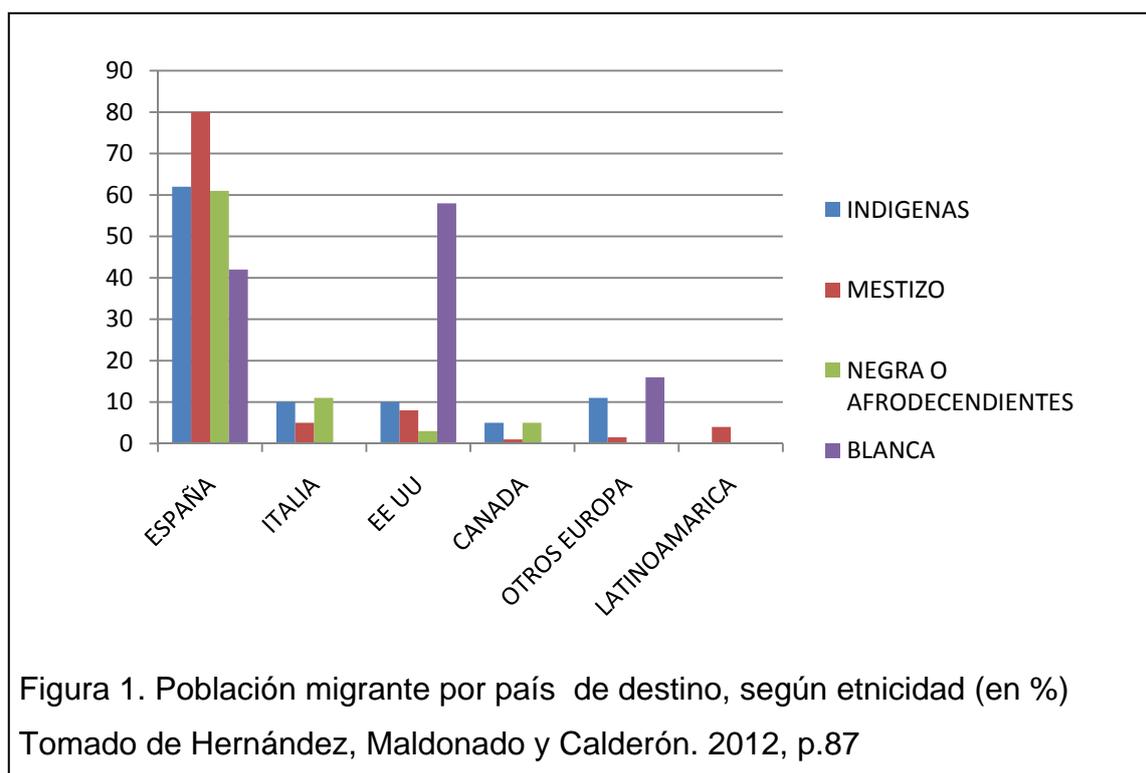
	1999				2000				2001				2002			
	Ene	Feb	Jul	Oct	Ene	Feb	Jul	Oct	Ene	Feb	Jul	Oct	Ene	Feb	Jul	Oct
Cuenca	9.3	9.3	11.7	11.3	8.4	7.9	6.7	5.1	3.8	4	2.7	2.4	3.2	3.7	3.1	2.4
Guayaquil	15.4	15.9	17.2	16.4	18.9	19.3	14	15.3	12.4	15	11.8	10.1	8.5	9.4	9	9
Quito	9.9	13	16.6	15.2	15.7	15.4	13	11.8	9.8	10.3	9.8	9.9	9.3	8.7	7.4	9.8
Tomado de Acosta, López y Villamar, 2003, p.73																

En este contexto se puede manifestar que:

“la emigración en nuestro país se caracteriza por ser de tipo económico- laboral conforme a los datos de los estudios realizados por la SENAMI (Secretaria Nacional del Migrante), represento en el año 2007 al 18% de la población y al 38% de la población económicamente activa. Se estima que para el 2008, alrededor de 2,5 millones de ecuatorianos migraron fuera de su país, siendo sus principales destinos: Estados Unidos, España e Italia”. (Buitrón, 2006, pp. 16-17).

El principal destino para emigrar de los ecuatorianos ha sido España, por las facilidades de ingreso a dicho país, puesto que en un inicio no requería visa, y los costos de viaje eran relativamente bajos “Es importante mencionar que esta preferencia por España se explicaría, entre otras razones, por la mayor cercanía cultural en relación a otros países, por el idioma, por la ventaja comparativa de los costos de viaje en relación a los EEUU,” [a esto hay que añadir] (...). “también por la creciente demanda de fuerza de trabajo extranjera y barata para encargarse de labores agrícolas, de servicios y de cuidado de personas que los españoles se negaban a realizar,” (...) (Hernández, Maldonado, Calderón, 2012, pp.87)

La emigración en el Ecuador no ha mirado ni razas, ni color, ni clase social; pues así lo señalan las estadísticas que a continuación detallo:



El éxodo masivo que se ha dado en nuestro país, ha llevado consigo historias de desintegración familiar. Una buena parte de mujeres que emigraron, lo hicieron por la inexistencia de mayores fuentes de trabajo, otras veces por la distancia de sus parejas que se vieron obligadas al divorcio, en

otros casos y la buena parte de mujeres que se desplazaron a otros países a unificarse con sus parejas, que en vez de encontrar su felicidad, encontraron situaciones distintas puesto que su pareja ya tenía otro compromiso u hogar, desintegrándose de esta manera sus hogares.

“.. ella se fue primero, y el después se fue por su propia cuenta... Mi hija, la Lucrecia, cuando se fue estaban casados,... el niño se fue con la mamá desde que ella se fue a España, con ella permanece... cuando ella se fue, ella no pensaba todavía en divorcio, entonces él también se fue, pero no estaba en España él, sino el Italia, ya están divorciados ya... (Cecilia, mestiza – madre de hija migrante, Barrio Consejo Provincial)” (Hernández, Maldonado, Calderón, 2012, p. 92)

Las movilizaciones migratorias en el País, no son diferentes a las que se dan en otras partes del mundo, pues sus motivaciones o las causas son las mismas, tienen una misma necesidad, que es la de carácter social y para mejorar su estatus económico que beneficie a su prole, es decir mejorar sus condiciones de vida para sus nuevas generaciones y darles una oportunidad de mejor educación a sus hijos y darles un mejor futuro, que han sido uno de los elementos decisivos para emigrar.

... yo tengo tres hijas, ellas estaban estudiando... la decisión era darles un estudio mejor, porque aquí lo que trabajamos mi esposa y yo no nos alcanzaba [el dinero], entonces ese fue mi motivo, para darles un mejor estudio, que ellas tengan su carrera y darles un futuro... eso fue lo que me hizo salir del país... (Migrantes retornados, mestizos, barrio Atucucho). (Hernández, Maldonado, Calderón, 2012, p. 101)

Otros motivos para emigrar han sido por los problemas familiares y las relaciones deterioradas de pareja, que han servido para de una manera solapada desintegrar su familia.

En la práctica aparente, este fenómeno se da como una simple voluntad de migrar, pero no se ha tocado la forma como realizaron este viaje o como se expusieron a realizarlo o emprender el mismo; que en muchos casos debieron recurrir al endeudamiento económico, a través de las mismas agencias de viaje, que facilitaron el dinero mediante “la bolsa de viaje” con el pago de intereses elevados; en otros casos recurrieron al chulco, esto es que acudieron al prestamista usurero, quienes fueron los protagonistas y únicos beneficiarios del dolor ajeno, dineros que fueron obviamente cancelados después de un largo tiempo de trabajo del migrante. He ahí que ciertos negocios ilegales en forma aparente “legal” traficaron personas sin que la justicia haya intervenido en forma alguna en esta clase de actividades.

En otros casos, los grandes comerciantes, no solo que ofrecieron y cubrieron los gastos de viaje, sino que también les facilitaron un contrato de trabajo o propuesta de trabajo (conseguido por lo regular a través de sus redes en destino), es decir, esta red de traficantes, por todos los medios aseguraban el pago de las deudas que adquirirían los migrantes.

Pero lo dicho no fue la única manera de sacar del país a nuestros compatriotas, pues ha existido y existe otras, como las que he conocido en forma personal, que a lo mejor puede constituir una historia, circunstancia que me ha llevado a realizar este trabajo y que considero debe ser parte del mismo, que a lo mejor la técnica de la investigación no me permita hablar en primera persona, pero creo que debo hacerlo para dar a conocer las experiencias humanas del tráfico de personas.

Personalmente en mi poco aprendizaje de la profesión, puesto que la misma se la experimenta y se aprende con su práctica, he tenido que escuchar los lacerantes tratos que los emigrantes han sufrido en otros Países y que me han comentado de manera libre, voluntaria y real sus historias, habiéndome conmovido sobremanera, que quizás para el migrante, después de haber soportado tanto dolor, lo hace como una hazaña de toda su peripecia. Solo le

llamaré Jairo, que es su nombre, quien narra que después de no conseguir su cometido tuvo que ser devuelto por dos ocasiones a nuestro país y nuestros gobernantes en vez de solucionar su problema como facilitarle una fuente de trabajo, no lo hicieron. Esta la historia. Conocí a Jairo cuando recorría aceleradamente las oficinas de la Empresa de Movilidad del Municipio, por lo que le pregunte el motivo por el que quería ser taxista. De inmediato sacó de su billetera y de entre sus papeles, dos recortes de prensa con fotos, la una cuando bajaba de un barco y la otra cuando bajaba de un avión. Al requerirle por su historia de migrar, con profunda nostalgia, me dijo que antes de viajar vendía encebollados por el sector de la Atahualpa, juntamente con su cónyuge. Un cuñado suyo le dijo que conocía a un coyote que facilitaba viajar a los Estados Unidos de Norteamérica; en un principio no le gustó la idea, pero luego de conversaciones con su cónyuge, que le apoyaba en todo momento para buscar un nuevo horizonte, decidió contactar con el mencionado coyotero. Una vez con él, éste le expresó que el viaje tenía un costo de diez mil dólares, debiendo abonar el cincuenta por ciento y el resto cuando haya llegado a su destino. Efectivamente, luego de grandes sacrificios, préstamos de parientes y amigos, alcanzó a recaudar los cinco mil dólares requeridos por el coyote. El coyotero le condujo a una ciudad de la costa, propiamente a la provincia de Manabí y le ingresó a un hotel juntamente con su cuñado que era quien le recomendaba, lugar en el cual encontramos a otros emigrantes, esto es hombres, mujeres y niños. A la media noche les llevó a otra casa, en donde igualmente encontraron más migrantes, habiendo tenido que pasar varias noches hacinados y, luego igualmente cierto día y a media noche, fueron trasladado juntamente con los demás migrantes en un camión a la playa (entre sonrisas manifiesta que esa noche la policía de migración había realizado batidas) (sic) y en el momento en que íbamos en el referido camión, de manera violenta nos hicieron bajar, para escondernos en la vegetación, en las guardarrayas, habiendo hecho él en una cuneta. Hallándose inmóviles vio pasar a la policía migratoria y una vez en silencio, fueron conducidos a la playa en donde nos esperaba barcasas pequeñas que nos conduciría hacia un barco de mediano calado. Quise desistir del viaje

por miedo, pero un individuo al cerciorarse de mi decisión sacó su pistola y manifestó que quienes se van, se van y quienes se quedan se quedan. Subí al barco y en su interior esperamos que el barco se llenara con más de doscientas personas, unos nacionales y otros extranjeros y comenzó el periplo del viaje noche tras noche. Bebíamos agua en pequeñas cantidades. Comíamos enlatados y a veces un poco de café y en el trayecto, cuando nos encontraba algún barco o aviones, nos ubicábamos uno encima de otros, (vuelve a sonreír) y dice que el barco era como una hoja de papel, que subía las empujadas olas, que hasta parecía que se caía encima de nosotros, pero no era así, subíamos la ola y coronábamos. Al preguntarle que hacía en esos momentos, manifestándome que en un principio le provocaba vomitar, otros lo hacían, los chinos vomitaban más. Luego de navegar varias noches y días, más o menos quince días, fueron interceptados por la marina Salvadoreña y capturados para ser regresados y conducidos a la justicia y luego devueltos a nuestro País, habiendo llegado a la ciudad de Guayaquil. La prensa, sedienta de noticias nos tomó fotos, nos entrevistaron y uno de ellos me interrogó en el sentido de que iba a hacer, ahora, respondiéndole que volvería a migrar. Efectivamente así lo hice, siguiendo la misma ruta, sin haber alcanzado mi sueño americano, habiendo sido nuevamente deportado. Al preguntarle qué había pasado con los coyotes, me dijo que ellos no viajan en el barco, solo nos embarcan y nos recibían en otro País otros coyoteros, y respecto a los tripulantes, me dijo ellos se confundían con los migrantes y al ser descubiertos igualmente son deportados como nosotros. Refiriéndose al dinero me dijo que una parte efectivamente perdió, pero al no haber llegado a su destino, no fue cancelado el resto, para con ese dinero intentar otro viaje, porque su cuñado alcanzó llegar a los Estados Unidos de Norteamérica y vive allí. Sonriendo me dijo que no puedo migrar y que hoy busca trabajo y hallándose actualmente como taxista ilegal, tiene el deseo vehemente de legalizarlo y, pese a que la ley le favorece ha sido negado su habilitación operacional de taxi por parte del Distrito Metropolitano de Quito, invocando fútiles pretextos, llevando con esta negativa e inhumana atención a la desocupación.

Por mi parte, ofrecí incluir en mi tesis titulado LA EMIGRACION la historia de un migrante compatriota, que ha traído como consecuencia preocuparme de este problema migratorio y a efecto de que este trabajo sea producto de estas historias humanas, que han sufrido nuestros compatriotas sin que haya merecido atención por los entes gubernamentales; pese a que con tanto énfasis señalan que los emigrantes, sean los beneficiarios de trabajo o fuentes de trabajo, que en la práctica solo ha sido una mera estipulación.

Otra Historia que al revisar recortes de prensa he encontrado y vale también acotar a este trabajo, en dándose se mezcla la pluralidad de delitos, tráfico de personas, usura y estafa. (Ver anexo 3)

En todo este trabajo ha quedado demostrado que el tipo de delito del tráfico de personas, viene consigo la pluralidad del cometimiento de otros tipos de delitos, que llevan consigo el único afán de que la persona migre, sin importar como, solo que este sirva para beneficiar a los traficantes o las grandes redes que enriquecen con traficar personas, y que por haberse acentuado, el Estado Ecuatoriano se ha preocupado, para tratar perseguir de quienes viven de esto.

CAPITULO IV

PROPUESTA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

4.1 Presentación

Al seleccionar un tema para el estudio con que se debe satisfacer el requisito estatutario y reglamentario de la tesis previo al grado de Abogado de los Tribunales de la República, se ha tomado en consideración la urgente necesidad de analizar y estudiar uno de los problemas que aquejan a la mayoría de los compatriotas, como es la emigración y todas las figuras penales que de ella se derivan.

Se estima que entre los aspirantes a un título profesional en derecho, donde queda mucho por hacer, es una condición sine-qua-non, de procurar que todo esfuerzo intelectual vaya encaminado a alcanzar un resultado positivo y práctico.

Se aspira a que la presente investigación no sea considerada como una ingenuidad o infantilismo al acreditar su importancia, o afirmar que, para su base se ha buscado un asunto que corresponde a una impostergable necesidad social y que merece la mayor atención posible de todos los estratos de la sociedad. Se desea a tener fe y esperanza en el resultado próximo o lejano que todo esfuerzo por insignificante que éste sea traiga resultados positivos; así como las Leyes físicas rigen el mundo, gobiernan también el social.

La diferencia económica y de todo tipo que se pueda considerar entre países ricos y pobres, ha constituido el nexa causal permanente de este fenómeno social; más aún en un mundo globalizado, las restricciones impuestas por los países ricos, evidencian un grado sumo de desigualdad de que son objeto en su país de origen, además de que va acompañado de un nuevo delito llamado

trata de personas y entrelazado de la explotación inmisericorde de los trabajadores migrantes.

El objetivo es señalar, lo que en el medio pudiera hacerse para dar mejores expectativas de vida a la población, y la migración ya no sea el fiel reflejo del fracaso de las políticas económicas y sociales que el país ha aplicado en los últimos veinte años de vida republicana.

Se aspira a que el presente trabajo, refleje una investigación y análisis claros para llegar a conclusiones y propuestas diáfanas, a efecto de que las mismas sirvan -aunque sea en una mínima expresión -de un aporte en el análisis del problema planteado, que, en el fondo se trata de una cuestión eminentemente social que incluyen los derechos humanos y de dignidad. Igualmente se aspira a que este trabajo ayude a la prevención en la conducta humana, debiendo para ello desarrollarse un conjunto de acciones, para evitar precisamente que el problema se dé, creando un entorno social favorable y adecuado, un ambiente sano y equilibrado. La prevención de un problema como el presente, no es fortuito, puesto que debe ser planificado desde las esferas gubernamentales, quienes, siendo su obligación, primero deben permitir su desarrollo dentro de un ambiente sano, creando fuentes de trabajo que permitan alcanzar una economía aceptable para su supervivencia, con la finalidad, claro está, de cambiar su pensamiento de migrar y convertirse en un elemento útil e idóneo en la sociedad, y no vulnerable, de fácil aprovechamiento de las redes criminales que pululan en países subdesarrollados, dedicados a traficar seres humanos con o sin su consentimiento, porque esta actividad, constituye para el coyotero, un modus vivendi lucrativo.

El tráfico de personas, la trata de seres humanos es una cruel realidad en nuestro País, que constituye una de las grandes violaciones de los derechos humanos, que en el presente trabajo se aspira a visualizarlos porque se considera necesario, en virtud de que se ha querido hacer aparecer como un

delito invisible por los entes y autoridades llamadas a esclarecer. Igualmente dentro de este trabajo, se tratará de los modos y formas que han causado el impacto en la sociedad y en las familias, sin que el Estado a través de las autoridades pertinentes, hayan hecho conciencia para prevenir y evitar que el problema se agudice, creando, conforme se deja dicho, aparte de fuentes de trabajo y de ingresos económicos para su subsistencia y la de su familia, también de Leyes que contemplen sanciones ejemplificadoras, a través de Jueces imparciales y doctos a esta clase de actividades, señalando normas legales sancionadoras, con sus agravantes, con la finalidad de reprimir con todo el rigor de la Ley a los infractores que integran las redes criminales que directa o indirectamente se benefician de sus jugosos negocios .

Es de conocimiento general, que las migraciones han generado un problema complejo, no solo en nuestro País, sino en todas las sociedades de escasos recursos económicos, principalmente en Latinoamérica, siendo indispensable la creación de sanciones y la determinación de tipos penales, a efecto de que la dignidad de las personas, la vida y su porvenir sean debidamente protegidas, a través, claro está, de la tutela jurídica.

Para tratar el problema en cuestión, es necesario crear un conjunto de principios, normas y conductas, en forma coordinada de lucha contra la criminalidad organizada, encarnando en la conciencia del Estado sus obligaciones, a efecto de prevenir la consumación de los hechos y de producirse, reprimiendo la misma eficazmente.

La lucha contra la criminalidad organizada como se deja dicho, debe ser fundamentalmente de parte del Estado, que dispone de medios y recursos necesarios, mediante políticas que vayan en beneficio de elementos humanos vulnerables, mediante la prevención y concientización, que comprenden un conjunto de acciones que conduzcan a evitar que estos hechos se produzcan. Si bien es cierto que no se puede dar recetas universales para reducir el problema, porque cada problema, valga la redundancia, es diferente; siendo

necesario entonces, examinar la realidad que conlleve a crear una agenda pública de prevención, que la sociedad conozca de las graves consecuencias que generan el cometimiento de este delito.

Dentro de esta investigación se ha hablado de un delito invisible, que no se ha podido visualizar, por cuanto los actores de esta problemática no quieren o no desean sacar a luz el problema, quizás por falta de garantías jurídicas y estatales, señalando la forma como debe darse la protección a la víctimas y testigos, a efecto de que se sientan protegidos y seguros para enfrentar a las grandes redes que al margen de la Ley pululan en el entorno social y el migrante, pase a ser el ente perjudicado, determinando de manera clara y concluyente el tipo de delito y la responsabilidad punitiva de la o las personas que la cometan.

4.2 Objetivo General

El objetivo general de la propuesta es proponer una reforma parcial de las infracciones penales vinculadas a los distintos tipos penales vinculados al fenómeno de la emigración en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

4.3 Objetivos Específicos

1. Comprender el problema de la emigración y las causas que lo producen.
2. Analizar los diferentes tipos penales que se producen por efecto de la emigración.
3. Analizar las consecuencias que conllevan el cometimiento de esta clase de delitos.
4. Proponer un manual general de control para la solución del problema de la emigración.

4.4 Fundamentación Jurídica de la Propuesta de Reforma Legal

En la últimas décadas la sociedad ecuatoriana se ha visto convulsionada por una grave crisis económica que se intensificó debido a la dolarización implementada por el Gobierno Demócrata Cristiano de Jamil Mahuad Witt, que a la postre desencadenó en la devaluación del sucre, hasta parámetros que nunca antes se habían registrado, dando como consecuencia la desaparición del sucre y que el País adopte el dólar como moneda válida de circulación nacional.

Este acontecimiento golpeó de forma directa y sin contemplación a la mayoría de la población ecuatoriana, ya que los niveles de pobreza e indigencia aumentaron en el País; puesto que el poder adquisitivo del dinero descendió a su mínima expresión; consecuentemente la economía nacional sufrió una contracción, provocando de esta manera que la tasa de desempleo a nivel nacional se incremente y que el ingreso familiar no cubra ni la canasta básica. Frente a este horizonte desalentador, la mayoría de los compatriotas, al no tener esperanza ninguna de poder satisfacer las necesidades primarias de su familia, deciden ofertar su fuerza laboral en el extranjero, debido a que en determinados Países existen mejores expectativas de superación.

Es así como en Europa y Estados Unidos empiezan a captar personal para desarrollar trabajos pesados que cubran sus expectativas de superación y se vieron avocados a realizar ingentes esfuerzo de todo tipo, para ingresar inclusive como ilegales a otros territorios. Atrás quedaba el desarraigo familiar, una deuda económica muy grande que satisfacer, pero el objetivo era mejorar sus ingresos para así cubrir las necesidades más elementales de su familia, pero fundamentalmente el obtener una remuneración digna que eleve el nivel de vida personal y de sus hijos.

La migración en los Países Latinoamericanos, fundamentalmente acarrea explotación de todo nivel, desarraigo y desintegración del núcleo familiar, pilar

fundamental de toda sociedad; ya que los grupos más vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes quedan al cuidado de los abuelos, tíos y otros familiares que no alcanzan a cubrir el cariño, amor, afecto y comprensión que el de sus verdaderos progenitores; y, sobre todo la educación y la orientación necesaria y adecuada, ya que la mayoría de ellos, ante la ausencia de estos valores caen en el campo del alcohol y la droga o conforman grupos de pandillas juveniles, con terribles consecuencias.

Se evidencia muchos pronunciamientos de diversos sectores direccionados a favor de la migración; indican que el ingreso de divisas han mejorado la calidad de vida de los ecuatorianos, lo que a su vez ha originado un fenómeno social que amerita la intervención de la Iglesia, con el objetivo de sembrar en los niños, niñas y adolescentes principios de ética y moral, que en los actuales momentos en esta sociedad se están perdiendo, precisamente por la ausencia de la figura paterna o materna que representan el norte en el núcleo familiar.

Otro sector que es el llamado a desempeñar un rol básico y fundamental es el Estado, implementando nuevas fuentes de ingresos que hagan posible a los ecuatorianos el fincar su mejor esfuerzo y tiempo en su propio País; puesto que la naturaleza lo ha bendecido con infinitas riquezas naturales que aún no han sido explotadas, pero primordialmente se posibiliten a los ecuatorianos a mejorar sus habilidades innatas para desarrollar nuevas unidades productivas orientadas a generar ingresos propios, para así satisfacer sus necesidades básicas y de sus familias, sin tener que mirar opciones migratorias que solo producen desintegración del núcleo familiar, desarraigo, explotación laboral, fuga de cerebros, endeudamiento, pérdida del escaso haber social, desalojo y ha generado propiciatoriamente nuevos delitos penales como la trata de personas, estafa, abuso de confianza, usura, entre otros, con consecuencias fatales.

Se evidencia también que debe implementarse una reforma curricular en los niveles primarios y secundarios principalmente, que aborden cátedras de

moral y cívica, para así incentivar en la niñez y juventud el respeto a las normas morales y buenas costumbres que en la actualidad están dejando de lado y, que consecuentemente germinan en el incremento de la delincuencia y el aparecimiento de las pandillas juveniles, generando caos e inseguridad en la sociedad y sobre todo la pérdida de la juventud que constituye no el futuro ,sino el presente de la Patria.

Otra alternativa válida constituye la formación de micro empresas, con el financiamiento adecuado y la asistencia técnica necesaria, puesto que la misma posibilitaría a los ecuatorianos iniciar sus propias unidades productivas.

Hay que tener presente que el fenómeno social de la migración, afecta a la mayoría de los países en vías de desarrollo y, nuestra sociedad no está exenta de aquella afectación.

Justo es reconocer que en los últimos años las remesas de los migrantes, especialmente de Europa y de los Estados Unidos, han sido las que han apuntalado la economía ecuatoriana, según análisis del economista Alberto Acosta, en el que señala que hasta hace poco su aporte a la economía nacional bordeaba los “ 1.400 millones de dólares anuales, “ constituyen en el segundo rubro más importante después del petróleo; remesas que a la postre posibilitan que la economía se dinamice y se mantenga a flote.

Este fenómeno migratorio como se manifestó en líneas anteriores, se produce precisamente por la carencia de fuentes de trabajo, por el subempleo, lo que da como resultado pobreza. Son estos parámetros los que impulsan a los compatriotas a tomar la difícil decisión de abandonar el suelo que les vio nacer, para buscar mejores oportunidades de vida en otros lares. Si bien la migración ha sostenido la economía nacional, por otro lado ha causado dolor, desesperación, ruptura del entorno familiar y algo mucho más grave todavía, como es el aparecimiento de nuevas figuras delictivas, como son; la trata de personas, tráfico de migrantes, usura, estafa, falsificación de documentos públicos, coyoterismo (pollero), entre otros. El fenómeno migratorio constituye un problema de todos los estratos de la sociedad y de los países de destino

mucho más, al respecto “El Presidente del Gobierno Español, José Luis Rodríguez Zapatero, subrayaba que la migración es una responsabilidad compartida entre los países de origen y de destino, y que solo será beneficiosa para todos si se trata en la legalidad y reconocimiento de los derechos de las personas. “La Legislación ecuatoriana posibilita los flujos migratorios de personas, de una manera segura, ordenada y regulada, y, que no sea en el anhelo de buscar mejores condiciones de vida lo que impulse a los migrantes a linderar los campos de los traficantes de personas, de los coyoteros o polleros, de los usureros o de los falsificadores de documentos públicos; ya que la ilegalidad de los migrantes los va a sumir, en la marginalidad, con todas las consecuencias que aquellos acarrea.

Es por eso que la propuesta de reforma jurídica, principalmente se oriente al problema de la trata de personas y al endurecimiento de las penas a los delitos migratorios mencionados como premisa, que para en un futuro mediato pueda ampliarse el criterio en una publicación en la que con mucho más detalle se aborde esta problemática.

Para proponer, ejecutar y viabilizar alternativas a la propuesta jurídica, desde el punto de vista del COIP: artículo. 213. Tráfico Ilícito de Migrantes y artículo 91. Trata de Personas. Se ha señalado los caminos para evitar mediante el endurecimiento y la declaratoria de imprescriptibilidad y de lesa humanidad de los delitos migratorios.

He aquí la misión de todos los miembros de la sociedad para aunar esfuerzos mediante la adopción de medidas tendientes a disminuir la migración, que de hecho tiene su lado positivo, pero que la gran mayoría de los casos solo han dejado desolación, angustia y deudas por pagar. Es necesario hacer esfuerzos también para que esta figuras jurídicas tipificadas en el COIP, sean aplicadas con la mayor firmeza posible al momento de juzgar delitos migratorios y que la propuesta de reforma sea escuchada por los sectores progresistas de la Patria y que este 18 de diciembre sea un verdadero día del migrante en toda su dimensión.

4.5 Propuesta de reforma

REPUBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario armonizar las normas legales actualmente vigentes relacionadas con la migración y propender a garantizarla de manera más objetiva y eficaz; a la vez que judicializar la migración ilegal.

- Que es objetivo fundamental del Gobierno Nacional, el velar por el bienestar de sus connacionales y a la vez aplicar y propiciar una política migratoria interna y externa de manera controlada, gradual y aplicando los Tratados Internacionales ratificados por el estado ecuatoriano y legislación adecuados.
- Que con la finalidad de aplicar y garantizar de manera efectiva el principio de Movilidad humana (Artículo. 40 de la Constitución).
- Que es necesario determinar y establecer la acumulación de penas para el delito de tráfico de migrantes.
- Que si bien el espíritu de los Tratados Internacionales, las diferentes legislaciones de los países en vías de desarrollo, las ONGS y porque no la propia Naciones Unidas; deben propender a velar, amparar y proteger, a estos grupos vulnerables a efecto de evitar que caigan en manos de los coyoteros y traficantes de la vida.
- En uso de las atribuciones contempladas en el artículo. **120 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador**; resuelve expedir la siguiente:

**LEY REFORMATORIA A LOS ARTICULOS 91 NUMERAL 2 y ARTÍCULO 213
DEL CÓDIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL
PARA ASI SALVAGUARDAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS
GRUPOS VULNERABLES**

Artículo. 1. Refórmese el Artículo. 91. Trata de Personas (COIP): a continuación del numeral 2° agréguese el texto siguiente:

Artículo 91. Trata de Personas:

2. la explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.

“... Especialmente cuando la víctima sea menor de catorce años”...

“...Con fines migratorios”...

“...Todos los actos orientados y encaminados a promover y auspiciar la migración ilegal, serán declarados delitos de lessa humanidad e imprescriptibles”...

Art. 2. Refórmese el Artículo 213. Delitos contra la migración: A continuación del primer párrafo del artículo 213, sustitúyase la línea donde dispone: será sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años, por la siguiente:

Artículo 213.- Tráfico ilícito de migrantes.-

“... Será sancionado con pena privativa de libertad de quince a veinte años”...

“... A continuación en el tercer párrafo, en vez de pena privativa de libertad de diez a trece años, agréguese el siguiente: “...pena privativa de libertad de veinte a veinticinco años”...

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA.

Primera. Todas las normas y preceptos legales que se opongan total o parcialmente ya sea en el fondo o la forma a la presente Ley Reformatoria, quedan expresamente derogadas.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

Con el presente trabajo de investigación, que se relaciona al Análisis de los Tipos Penales vinculados al fenómeno de la emigración en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, se aspira a cumplir el propósito y el pensamiento de hacerlo participe a los congéneres, y se concluye de la siguiente manera:

- 1.- Que el tráfico ilegal de personas, no constituye un solo delito, sino que caen en el ámbito de la concurrencia y pluralidad de infracciones;
- 2.- Que el problema en cuestión como se ha visto, se trata de uno de carácter social, en donde el más vulnerable es el actor principal de estos hechos (el migrante), que en pleno Siglo XXI existe, sin que haya sido controlado por los gobernantes de todos los estados que se hallan inmersos y que a la postre constituye en delitos vinculados al problema de la emigración; y la legislación ecuatoriana tampoco se ha tratado en forma específica para que la aplicación de estas conductas merezcan la respectiva sanción, principalmente por las implicaciones y consecuencias que de ellos se derivan, esto es en la aparición de delitos, como la trata de personas, de su tráfico ilegal, la usura, la estafa, la falsificación de documentos, esto es en la pluralidad en el cometimiento de hechos aberrantes en perjuicio de personas vulnerables;
- 3.- Que la consumación de esta serie de delitos, conlleva al único afán de que la persona migre, sin importar sus consecuencias, sino solo beneficio económico para los traficantes, constituidos en grandes redes que se enriquecen mediante este repudiable sistema;
- 4.- Que se puede manifestar que el problema migratorio en nuestro país se da por la falta de inversión social, la falta de creación de fuentes de trabajo por parte de los gobiernos de turno,

produciendo como consecuencia la desocupación y aumento de la pobreza. También se puede señalar por políticas estatales mal llevadas, ineficaces e inoperantes, que no han conducido a solucionar sus formas de vida, esto es el buen vivir. No ha habido incentivos para su mejoría, por lo que los afectados de este problema lacerante es el migrante, convirtiéndose en un ser vulnerable, que hace se someta a los grandes prestamistas o financistas, cayendo por fin en las grandes redes criminales.

- 5.- Que es importante reconocer que los países involucrados han intentado regularlo, pero de una manera tibia, quizás por el poco énfasis puesto en sus ideas, sin que podamos olvidar que los emigrantes ecuatorianos, cuando emigraron a los países ricos, éstos se beneficiaron de su fuerza laboral, permitiendo de esta manera mover el aparato productivo de los mismos. Huelga decirlo nuestro país también se benefició con las remesas enviadas por los migrantes, ya que con las mismas se estabilizó en parte la economía. Esta situación debe ser considerado por los gobernantes de turno, que la traten no como un fenómeno invisible, ya que se convertirían en cómplices de estos delitos en perjuicio de nuestros compatriotas; que sin ser responsables de la crisis económica tuvieron que sacar adelante no solo a sus familias, sino a toda la sociedad ecuatoriana ;
- 6.- Que en nuestro país, sin bien es cierto en la actualidad ha habido preocupación sobre este hecho, como el de penalizar y aumentar las penas privativas de libertad, pero no han sido suficientes soluciones, ya que el problema no finaliza con esto, sino que debe toparse la raíz, en donde nace el problema que como se deja dicho, por la extrema pobreza y el afán de mejorar las formas de vida de su familia.
- 7.- Que el fenómeno emigratorio encierra una cadena de comportamientos que parten con la identificación de la víctima, el uso de medios engañosos, violentos o coercitivos que buscan

inducir a la víctima hacia la variedad de actividades con fines de explotación, que usualmente es de interés económico, en donde el ser humano pierde su condición de persona.

Recomendaciones.

Al realizar el estudio del Análisis de los Tipos Penales vinculados al Fenómeno de la Emigración en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano, que me ha inquietado sobremanera, he sentido el problema social de quienes emigraron en busca de mejores días para sus familias y que incluso sirvió para que nuestro país pueda estabilizar su economía con las remesas que nuestros compatriotas y, como producto de ello, me atrevo a recomendar.

- 1.- Que las leyes penales deben tipificar específicamente el delito migratorio, con las agravantes respectivas, por la pluralidad de los delitos cometidos, puesto que se relaciona con el problema principal que es la emigración.
- 2.- Las leyes que se dicten, deben propender beneficios al vulnerable y no le sean adversas, ya que en muchos casos, los traficantes de personas no han sido sancionados ejemplificadoramente, sino al contrario el migrante.
- 3.- EL Estado Ecuatoriano debe regular, controlar e investigar los negocios o comercios pseudo legales que utilizan los traficantes, con la finalidad de reclutar, ofreciendo ayuda para traficar personas, a fin de impedir la proliferación de ilícitos;
- 4.- Que los bienes incautados a los usureros, a los estafadores, a los traficantes de personas que sean producto del fenómeno de la migración, sean devueltos de forma inmediata a los perjudicados, sin que estos bienes pasen a poder del Estado.
- 5.- La emigración debe ser vista desde la óptica de carácter primordial, y tratada como una política de estado, que tiene la obligación de reconocerles y garantizarlos sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, ideológica, cultural ni sexual.

6.- Las políticas de Estado del buen vivir, deben igualmente encaminarse a lo manifestado, creando fuentes de trabajo, regulando sus salarios y que los beneficiarios sean los migrantes, no como una simple estipulación en las leyes, sino como una realidad objetiva.

7.- Las políticas internacionales, entre los países involucrados en este fenómeno, deben llegar a acuerdos que beneficien al migrante en donde se le reconozcan su estatus migratorio.

REFERENCIAS

- Acosta, A. López, S. y Villamar, D. (2003). *Fe y Justicia El pensamiento cristiano en dialogo con la sociedad cultural*. Quito, Ecuador: Centro Iganciano.
- Acuerdo relativo a la Regulación y Ordenación de los flujos Migratorios*. (2001). Madrid, España.
- Agudelo, N. (1988). *El pensamiento Jurídico Penal de Francesco Carrara*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis.
- Antecedentes históricos de la Migración*. (2009). Recuperado el 3 de oct. del 2013 de: <http://www.slideshare.net/Marianela789/migración-antecedentes-históricos>
- Araujo, M. (2009). *Consultor Penal*. Quito, Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones.
- Artigas, C. (2002). *El Crimen Organizado como una forma grave de violación de los derechos humanos: Protocolo para prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Santiago, Chile: Editor Carmen Artigas.
- Barrera, J. y Pereira, M. (2009). *Usura ¿Penalización o liberación?* Buenos Aires, Argentina: Euro Editores S.R.L.
- Buitrón, E. (2006). *Estudio sobre el estado la trata de personas en Ecuador*. Lima, Perú: Mix negociaciones sac.
- Cabanellas, G. (1973). *Diccionario enciclopédico de Derecho Usual*. (12da. ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.
- Carrillo, P. (2014). *Globalización, Migración, Derechos Humanos*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya- Ayala.
- Castillo, L. (2013). *Nuevo Código Aumentara las penas por Usura*. Recuperado el 30 de Enero del 2014: http://www.elcomercio.com.ec/seguridad/normativa-usura-Azuay-Ecuador-seguridad-leyes_0_1018698141.html
- Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano*. Reforma R. O.- S .No. 555del 24 de Marzo del 2009.

- Código Orgánico Integral Penal* (2014). Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero del 2014.
- Código Penal Ecuatoriano*. Reforma R.O.- S No. 555 del 24 de Marzo del 2009.
- Concepto de migración*. (2013). Recuperado 15 de sep del 2013 de: <http://definicion.de/migracion/>
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 449 de 20 de Octubre del 2008.
- Constitución Política de la República del Ecuador*. (1998). Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 1998.
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. (2003). Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 133 de 25 de Julio del 2003.
- Davis, P. (2005). *El delito de Estafa*. En Silva, H. (2005). *Las estafas doctrina, jurisprudencia y derecho comparado*. (2da. ed.). Santiago, Chile: Editorial Jurídica Chile.
- De León, F. (2003). *Tráfico de personas e inmigración ilegal*. Valencia, España: Editorial Tirant lo Blanch.
- Departamento Jurídico. (2012). *Catalogo de delitos con jurisprudencia*. Quito, Ecuador: Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Emigrante*. (2013). Recuperado 15 de sep del 2013: <http://es.thefreedictionary.com/emigrante>
- Escobar, G. (2002). *Migraciones*. Madrid, España: Editorial Dykinson. S.L.
- García, L., Ipohorski, J., Ottaviano, S, y Jugo, G. (2002). *Los Derechos Humano en el Proceso Penal*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Abaco de Rodolfo Depalma S.R.L.
- García, S y Fernández, P. (2012). *La tarta de seres humanos*. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Goldstein, R. (2005). *Diccionario de Derecho Penal y Criminología*. En Silva, H. (2005). *Las estafas doctrina, jurisprudencia y derecho comprado*. (2da. ed.): Santiago, Chile: Editorial Jurídica Chile.

- Guerrero, W. (1988). *La Jurisdicción y la competencia Penal*. (2da. ed.). Loja, Ecuador: Editorial departamentos de publicaciones de la facultad de jurisprudencia de la universidad de Loja.
- Hernández, K., Maldonado, M. y Calderón, J. (2012). *Entre Crisis y Crisis: Experiencias de Emigración y retorno El caso de los barrios populares de noroccidente de Quito*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya- Ayala.
- Harding, J. (2001). *Reservado el Derecho de Admisión La emigración ilegal a las puertas del siglo XXI*. Barcelona, España: Editorial Edhasa.
- Huertas, O., Ramírez, O., García, F., Segura, A. y Pinzón, B. (2007). *El derecho a la vida en la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos*. Bogotá, Colombia. Grupo editorial Ibáñez.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2006). *Cultura emigración y política exterior*. Quito, Ecuador: Editorial Planex.
- Muñoz, F. (2007). *Teoría General del Delito*. (4ta. ed.). Valencia, España: Editorial Tirant lo Blanch.
- Murillo, J. (2009). *Rostros de la migración*. Bogotá, Colombia: Editorial Fundación de Esperanza.
- Osborne, R. (1978). *Las Prostitutas*. Barcelona, España: Editorial Dopesa.
- Ossorio, M. (1974). *Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales*. (1era.ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.
- Pérez, F. (1927). *Apuntes para el estudio del Código Penal*. Quito, Ecuador: Editorial Francisco Pérez.
- Pérez, N. (2009). *Los derechos en la movilidad humana*. Quito, Ecuador: Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Pesantez, W. (2009). *Catalogo de delitos*. Quito, Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones.
- Ponce, J. (2005). *Emigración y Política Exterior Ecuador*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya- Ayala.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.*

(2005). Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento No. 153 del 25 de Noviembre del 2005.

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional.(2005). Quito, Ecuador:Registro Oficial No. 153 de 25 de Noviembre del 2005.

Rivera, G. (2009). *Trata de personas esclavitud moderna en todas sus dimensiones*. Lima, Perú: Gastón Rivera

Salazar, R. (2009). *Políticas Migratorias*. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.

Silva, H. (2005). *Las estafas doctrinan, jurisprudencia y derecho comparado*. (2da. ed.). Santiago, Chile. Editorial Jurídica Chile.

Teinteresa.es (2012). *Las Historias de seis víctimas de trata de personas*. Recuperado el 23 de dic. del 2013 de: [http://www.teinteresa.es/mundo/historias-victimas-trata-ersonas_0_794921366.html#sr=g&m=o&cp=or&ct=-tmc&st=\(opu%20qspwjefe\)&ts=1394852508](http://www.teinteresa.es/mundo/historias-victimas-trata-ersonas_0_794921366.html#sr=g&m=o&cp=or&ct=-tmc&st=(opu%20qspwjefe)&ts=1394852508)

Travieso, J. (1996). *Derechos Humanos Fuentes e Instrumentos Internacionales*. Buenos Aires, Argentina: Editorial b S.R.L.

UNDOC, Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (2010), *Tráfico ilícito de migrantes: la dura búsqueda de una vida mejor*. Recuperado el 2 de Febrerodel2014: https://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12_fs_migrantsmuggling_ES_HIRES.pdf

ANEXOS

Anexo 1

1.- “Abandonamos el puerto de Otranto justo después del anochecer, viramos hacia el norte y navegamos a lo largo de la costa rumbo a Brindisi. Tripulaban el barco miembros de la Guardia di Finanza de Italia. Media unos quince metros, con dos potentes motores que trillaban el agua como una cosechadora y cortaba un sendero en línea recta, visible a lo largo de una media milla a nuestra espalda, que partía las aguas ondulares. También la luna proyectaba una línea de luz, más brillante, más estrecha, con los lados gastados por el oleaje del invierno.”

“En 1997 y 1998, dos o tres barcos de reconocimiento de la Guardia navegaban a todas horas por el canal de Otranto, excepto cuando el tiempo era imposible. La mayoría de las noches, peinaban las aguas en busca de cargamentos de inmigrantes ilegales procedentes de Albania. A finales de las décadas de 1990, el canal se convirtió en un tablero de juego en que los traficantes de inmigrantes y los contrabandistas de tabaco ponían a prueba sus habilidades en contra de la Guardia, pero eran los inmigrantes - i clandestinos que causaban verdadera consternación en Italia. Durante la mayor parte del año 1998 salían de Albania utilizando el puerto de Vlore; después, con la vigilancia de la policía italiana en la costa de Albania, los puntos de salida se desplazaron. Un buen scafista y un socio tarda más o menos una hora en atravesar con sus pasajeros unos noventa kilómetros de agua aproximadamente. Están apretujados a bordo de las gommoni, o lanchas hinchables, que tienen dos motores fueraborda. Las gommoni lidian con el riesgo de ser descubiertas y con los peligros naturales. Los barcos de la Guardia están provisto de radar; los scafisti tienen que sortear zonas de mar agitado a velocidades muy altas, además, tienen que rezar para que el cielo esté encapotado. No obstante, el negocio es tan rentable y, hasta ahora, la demanda ha sido tan elevada, que una noche despejada raramente los ha disuadido.”

“Desde la cubierta del barco de la Guardia se observa el tablero de juego en todo su esplendor. La estela del barco y la luz de la luna recorren las aguas como indicadores lineales, sentando las bases de la contienda. Cuando los gommoni cruzan raudos el canal deben mantenerse alejados de estas dos líneas: la luz que les regala la luna y el revelador chapoteo del depredador en su deambular. Las primeras dos horas de una noche de patrulla transcurren en un oscuro ir y venir, las líneas de la luz juntándose y separándose. A medida que anochece y la luna está más alta, el sendero más brillante va apagándose hasta que sólo queda una luz difusa y blanquecina que cubre las aguas, y una sola línea que rodea, da virajes, y vuelve a ir derecha, tras la popa del barco. Constituye la prueba de los esfuerzos de una tripulación para defender la débil integridad territorial de Italia y, con ella, la integridad de la Fortaleza Europea, delimitada por una sola frontera exterior.”

“En los barcos de la Guardia, bajo cubierta, técnicos con radares controlan si hay movimiento en las aguas. Una señal regular que marca cada exploración de 360 grados suena como el pitido que indica el ritmo de un corazón en urgencias. Cuando el tiempo es tempestuoso, el equipo recoge señales equívocas. Un par de veces, lo que podría haber sido un barco acabaron siendo restos flotantes de un naufragio: un gran bidón de aceite vegetal, un tambaleante surtido de embalajes de poliestireno. La nave estaba ya muy alejada de la costa de Puglia cuando se recibió el aviso de la base de Otranto de que había cuatro gommoni en las aguas, a pocos minutos de las playas italianas.”

“El teniente de la nave al timón aceleró hasta los 45 nudos, deslizándose el barco sobre las olas. Llegaron confusas coordenadas, interrumpidas por las interferencias, de la radio de la base. Tras un recorrido rápido que nos llevó a un kilómetro de distancia de la costa, redujimos la velocidad y nos dejamos llevar por el oleaje. El teniente sacó un par de prismáticos infrarrojos y miró hacia la costa. Me los pasó, los gradué una y otra vez hasta que pude divisar las siluetas de los emigrantes caminando en las aguas poco profundas, las

lanchas de caucho descansaban algo alejadas de la playa y los scafisti reposaban los motores fueraborda preparándose para el viaje de vuelta a Vlore. Era la primera vez que veía emigrantes ilegales, diminutos, pálidos, extranjeros, agitándose como partículas frágiles bajo un microscopio. Me imagino que los vería tal como solemos verlos, trepando hacia nuestro mundo, importunos, activos, invasores, siempre distintos a nosotros: *clandestini, irregolari, extar-comunitari*. Unos faros se movieron de izquierda a derecha entre los árboles que había detrás de la playa: coches organizados por los traficantes para recoger a los inmigrantes, puede que algunos coches de policía dirigiéndose hacia la escena a toda velocidad". (Harding, 2001, pp. 17-18-19-20-21)

Anexo 2

“Seis mujeres dan sus testimonios

Las historias de seis víctimas de la trata de personas

- Gilma, Faizah, Isela, Marie, Aadab y Ruth son las protagonistas que han tenido la valentía de contar sus historias.
- Ellas han podido pedir ayuda y son ahora atendidas por el Proyecto Esperanza-Adoratrices, una de las organizaciones que integran la Red Española contra la Trata de Personas.

“La Defensoría del Pueblo "La Trata de Seres Humanos en España: Víctimas Invisibles" divulga un video en lo cual seis mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual relatan sus experiencias.”

“Gilma, Faizah, Isela, Marie, Aadab y Ruth son las protagonistas que han tenido la valentía de contar sus historias. Ellas han podido pedir ayuda y son ahora atendidas por el Proyecto Esperanza-Adoratrices, una de las organizaciones que integran la Red Española contra la Trata de Personas”.

Gila es Paraguaya tiene 22 años. Llegó a España en 2011

Vine con muchos sueños y con muchas cosas que me prometieron, pero al final la realidad era otra. Mis propias paisanas se decían a estas cosas, al tráfico de mujeres.

Faizah es de Nigeria y tiene 22 años. Llegó a España en 2011

Yo estaba sufriendo en mi país.

Isela es de Rumania y tiene 26 años. Llegó a España en 2012

Nosotros te ofrecemos una mano si quieres para encontrar trabajo de interna o donde sea y yo dije yo Ok. Pero no era ni trabajo de interna ni nada era un puticlub. Y yo dije ¿Qué es esto? Ellos me dijeron que era mi trabajo. Yo dije que quería trabajar de interna que si no me iba. Ellos me dijeron que no me iba a ningún lado.

Marie es de Camerún y tiene 37 años. Llegó a España en 2011

Yo en mi país estuve casada con un hombre que me maltrataba mucho, entonces decidí salir de mi país ya que no solo me molestaba a mí. También molestaba a mi madre y a los míos.

Aabad es de Marruecos y 36 años. Llegó a España en 2011

Yo pague dinero para vivir aquí, pague seis millones. Estoy aquí porque me quiero buscar la vida y ayudar a mi familia.

Ruth es de Nigeria y tiene 28 años. Llegó a España en 2009

Mi situación en Nigeria era critica. Tenía una hija y el padre nos abandonó, conocí a esta gente y prometieron ayudarme. Pagaron todas mis facturas del hospital. Me dijeron que me traerían en Europa para encontrar mejores oportunidades y un trabajo. Entonces, yo accedí.

La realidad:

- Yo vine a trabajar con un hombre que me prometió ayuda. Después de venir me encerraron las puertas de la casa en una finca muy grande. No me dejaban hablar con mi familia o salir. A los tres meses no pude aguantar y decidí salir, me pasaron cosas muy malas.
- Me han cogieron como una esclava, me encorte personas que trataban muy mal a las chicas. Nos violaba nos hacia salir a la calle para pedir dinero. Sino mataba a las chicas. Había unas cien personas metidas en un camión con los niños y las mujeres, casi no podíamos respirar.

- Un amigo es quien me ha traído hasta aquí. Ahora me he visto ejerciendo en la calle, me dijeron que tenía que pagarles 55.000 euros. He pagado 33.000 euros.
- Me maltrataban y me pegaban, sufría dos horas de palizas. Me decía que sabía donde estaba mi hijo y mi familia. El me decía que tenía todos mis documentos que sabía donde estaba mi casa. Yo no sabía nada de mi hijo, para mí esto era lo más importante. Yo quería saber si estaba bien.
- Me dijeron que tenía que ejercer la prostitución para devolverles el dinero. Me exigían 50.000 dólares. Si me negaba me amenazaban con matar a mi hija. Así que comencé a prostituirme y a pagar el dinero. Me ponían a mi hija al teléfono llorando y si no aceptaba lo que me decían me dijeron que le harían daño.

Respuestas:

- Cuando yo estaba en el club un día vinieron los agentes de la policía de extranjería pero yo no tuve el valor para decir nada, porque estaba con miedo. Además estaba conmigo la chica que se encargaba de mí. No tuve el valor de contar lo que me estaba pasando en realidad, tampoco me dieron tiempo.
- Estoy muy preocupada, las cosas en mi país no están bien. La gente habla por la noche con los espíritus cara a cara. Estoy preocupada, pienso mucho. Tengo muchas cosas en la cabeza. No quiero presentar una denuncia ante la policía. Quiero que mi familia este bien, no necesito más problemas en mi vida. Necesito paz, necesito mi futuro. Quiero que mi vida este bien.
- La juez me dijo que dijera todo sin vergüenza que ahí estaban para oírme. Y así fue. La policía ha cumplido su promesa, se ha portada muy bien conmigo.
- Andando por la calle sin papeles tenemos mucho miedo. Si nos cogen aquí sin los papales y luego los vuelven a mandar vamos a repetir otra vez lo mismo.

- Me detuvieron y me llevaron detenida. Cuando me detuvieron solicite el asilo, pensé que iba a tener una respuesta afirmativa, pero después de dos años de tramitación me respondieron negativamente. Rechazaron mi solicitud de asilo. Me dijeron que no volviera a casa si no había terminado de pagar el dinero.” (teinteresa. es, 2012, Internet)

Anexo 3

“Eloísa, cuencana de 67 años, no sabe leer ni escribir. Pero asegura que firmó una letra de cambio en blanco y entregó su casa en hipoteca a un prestamista que le entregó USD 16 000. Con ese dinero financió el viaje de su hija a Estados Unidos, en el 2008.

La deuda subió a USD 40 000 y por eso su casa de bloque, ubicada en una parroquia cuencana, será rematada el 20 de diciembre. La acreedora le planteó una demanda civil en enero del 2011.

Según Iván Granda, presidente del Consejo de la Judicatura de Azuay, estos casos son comunes en la provincia, pero "antes los juzgados estaban puestos al servicio de los usureros y de quienes cobraban títulos ejecutivos".

Las denuncias contra los chulqueros son comunes en la Fiscalía de Azuay. Solo una de las tres fiscalías de Patrimonio Ciudadano (que tramita este tipo de delitos) tiene más de 15 causas.

Pero recién este año hubo investigaciones con resultados positivos: cinco personas fueron detenidas por esa causa y cumplen prisión. Según datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, en el país se reportaron 396 denuncias de usura desde enero del 2012 hasta julio del 2013. De estas, 111 se reportaron en Pichincha, 75 en Guayas, 34 en El Oro, 15 en Azuay, 14 en Cotopaxi, etc.

Para esos casos, el Código Penal vigente fija una multa de hasta USD 300 y prisión de seis meses a dos años. El fiscal de Delitos Nacionales y Transnacionales, Leonardo Amoroso, defiende las reformas del Código Orgánico Integral Penal (COIP). "Incrementa las penas (establece de cinco a siete años) "porque se trata de un delito que rebasa fronteras e involucra a la delincuencia organizada".

Por su experiencia, Amoroso considera que este delito no desaparecerá, pero sí disminuirán los perjuicios. "Nuestro Código es anacrónico. No está mal prestar dinero, mientras se sujeten a un interés legal", argumenta.

Eloísa y su esposo creen que les fue mal con la justicia. En casi todas las instancias de los juicios civiles y penales, por la falta de pruebas a su favor, no han podido probar el delito acusado de la demandante.

Llora cuando recuerda los hechos. Según ella, pidió el dinero y la prestamista le entregó directamente al 'coyote'. "No vi el dinero, pero no desconozco la deuda". Por eso pagó USD 1 000 mensuales durante un año. Sin embargo, no tiene comprobantes. El interés acordado fue del 3% al mes.

Un mes me retrasé. Dios sabe que no miento, solo espero la justicia divina". Su hija dio a luz en EE.UU. y no tuvo dinero. Al mes siguiente, Eloísa quiso pagar toda la deuda e iniciaron los problemas.

Un familiar le iba a prestar ese dinero, sin intereses. Pero la prestamista le dijo que, además, del capital debía cancelar USD 8 500, de lo contrario no le entregaría sus documentos firmados. Desde entonces no canceló más el monto.

Para su sorpresa e intranquilidad, a inicios de este año llegó el Teniente Político de su parroquia para informarle que su casa estaba embargada. Allí empezó su lucha por defender el único bien que adquirió hace unos 20 años, con su trabajo en la agricultura.

Con ayuda de su abogado detuvo por segunda vez el embargo el mes pasado. De acuerdo con el proceso judicial, la deuda asciende a USD 40 000, pero ahora supera los USD 53 000 por los intereses y honorarios profesionales.

Para el fiscal Amoroso, en la usura se produce en 'atomismo'. Es decir, la persona solicita USD 3 000, por ejemplo, y termina pagando más de 5 000, porque le cargan intereses sobre intereses y cuando el deudor no tiene el dinero, ocurre la demanda.

Para los fiscales y jueces consultados, el problema central es la falta de pruebas, porque el prestamista siempre se asegurará, por todos los modos, de cobrar su deuda con letras de cambio, hipoteca y jamás dan recibos o pagos para que no existan justificativos.

Granda dice que el Juez sí puede valorar, probar y diferenciar una letra de cambio lícita de una ilícita. "No se trata de incumplir las deudas, sino de fijar un proceso de protección para perjudicados".

Él dice que se debe investigar para qué se prestó, si hay intereses usureros (superior a lo permitido en la Ley) y si el prestamista no tiene otros juicios por la misma causa.

El proyecto de COIP (Código Orgánico Integral Penal) también propone que cuando el perjuicio exceda a más de cinco personas será sancionado con pena privativa de 7 a 10 años y multa de 200 a 500 salarios básicos.

De acuerdo con datos del Consejo de la Judicatura, la prestamista que demandó a Eloísa tiene seis procesos judiciales seguidos por dinero, entre el 2011 y el 2013.

El abogado Marcelo Regalado tomó como reto no dejar que le quiten la casa a su clienta. Ahora analiza un argumento que interpondrá ante el Juzgado Civil para que posponga la fecha del embargo o remate. Eso no ocurrió con Magdalena, quien perdió tres terrenos al sur de Cuenca, en el 2011. Le demandaron por una deuda de USD 8 000.

Granda dice que el COIP favorece a los afectados, porque aumenta el tiempo de prisión y fija indemnizaciones. También, ordena la devolución de la hipoteca o prenda y la restitución de lo pagado ilegalmente. También dice que "la persona que simule la existencia de un negocio jurídico para ocultar un préstamo usurario, será sancionada con hasta siete años" (Castillo, L, 2013, sp).